

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Festivos. 5
PROVINCIA, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**Importante.**

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia han pasado la noche en la ciudad de Burgos sin novedad en su importante salud, y hoy saldrán de aquella ciudad para esta Corte.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### CANCELLERIA

Con motivo del fallecimiento de S. A. el Rey Carlos I de Wurtemberg;

La REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante veinticuatro días, mitad riguroso y mitad de alivio; debiendo empezar desde el 15 del corriente.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

#### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Antonio Díaz Valdés, Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de la provincia de Bataán, en las islas Filipinas; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en San Sebastián á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Antonio Maria Fabié.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de la provincia de Bataán en las islas Filipinas, á D. Antonio González Wdell, que ha servido por más de dos años cargo de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en San Sebastián á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Antonio Maria Fabié.**

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Examinada la instancia que por conducto de V. E. elevan á este Ministerio los Presidentes de las Sacramentales de San Isidro, San Justo, Santa María y San Lorenzo de esta Corte, en solicitud de que

se amplíe el plazo señalado en la Real orden de 9 de Septiembre último, para presentar á la aprobación del Ayuntamiento las listas mandadas formar por dicha soberana disposición;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado, disponiendo que el referido plazo se prorrogue hasta el día 26 inclusive del mes actual.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de los interesados. Madrid 10 de Octubre de 1891.

SILVELA

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Recibida en este Ministerio la caja que contiene una notable colección de la flora de Fislandia, donada al Museo de Ciencias naturales de esta Corte por Mr. Gustave Serdman, Vicecónsul de Italia en Helsingfors;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se den las gracias al donante, y al propio tiempo que se recuerde á V. E. la comunicación de 2 de Marzo último, en la que se significaba á dicho Vicecónsul para una condecoración española libre de gastos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1891.

SANTOS DE ISASA

Sr. Ministro de Estado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la plaza de Ayudante numerario de la clase de Aritmética y Geometría propias del Dibujante, de nueva creación en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo, se provea por concurso entre artistas que hubiesen obtenido primero, segundo y hasta tercer premio en Exposición Nacional ó Universal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACIÓN DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO, Y QUE COMO RESOLUCIONES DE CARÁCTER PARTICULAR SE PUBLICAN EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.º Y 7.º DEL REAL DECRETO DE 5 DE OCTUBRE DE 1888.

6 Julio 91. Real orden concediendo á D. Luis Casas Jimeno pasaje de gracia especial por cuenta del Estado hasta la isla de Puerto Rico.

7 id. Idem id. id. á Doña Elena Sevilla Martínez y á sus cinco hijos, menores de edad, pasaje de gracia especial por cuenta del Estado hasta la isla de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. disponiendo se abonen á D. José López Irastoza la cantidad de 600 pesos, como premio de la Memoria de Estadística Demográfico Sanitaria de la población de Manila y sus arrabales encargada por el Ayuntamiento de dicha capital.

Idem id. Idem id. remitiendo al Presidente del Consejo de Estado el expediente instruido con motivo de la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de San Juan y Martínez, solicitando segregación del partido judicial de Guane y agregación al de Pinar del Río.

Idem id. Idem id. aprobando el acuerdo de la Sala de gobierno de la Audiencia de la Habana sobre interpretación del art. 476 de la Compilación de 5 de Enero último.

Idem id. Idem id. concediendo Real auxiliaria para ejercer la Abogacía en las Antillas á D. Feliciano Piñol Morot.

Idem id. Idem id. aprobando el nombramiento del Telegrafista primero del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba, hecho á favor de D. Francisco Rodríguez Vega.

Idem id. Idem id. concediendo á D. Francisco Leira, Vigía excedente de semáforos, opción á reingresar en el Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba.

Idem id. Idem id. aprobando el anticipo de separación del servicio concedido al Telegrafista segundo del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba D. Waldo Suárez Ganda.

Idem id. Idem id. aprobando el nombramiento del Telegrafista segundo del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba hecho en favor del alumno D. Francisco Azúa Marín.

Idem id. Idem id. nombrando Telegrafistas segundos del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba á D. Manuel González Rodiles, D. Antonio Ochoa Jornaís y D. Juan Más y Llines.

Idem id. Idem id. disponiendo se considere en uso de licencia por enfermo al Oficial segundo de Administración, Secretario del Subgobierno de Elobey, D. Ramón Baillo.

8 id. Idem id. participando al Gobernador general de Cuba haber concedido jubilación por impedimento físico al Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Habana D. Antonio Rojo y Sojo.

Idem id. Idem id. participando al Gobernador general de Cuba la ampliación de licencia por tres meses al Catedrático numerario de la id. id. D. Teófilo Martínez de Escobar.

Idem id. Idem id. participando al Gobernador general de Cuba la jubilación por impedimento físico al Catedrático D. Teófilo Martínez de Escobar.

Idem id. Idem id. id. al id. id. un premio de antigüedad y mérito de 250 pesos al Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de la Habana D. Segundo Sánchez Villarejo.

Idem id. Idem id. id. al id. id. haberse desestimado instancia del Director del Instituto de segunda enseñanza de la Habana D. Fernando Reinoso en solicitud de que se le adjudique un premio de antigüedad y mérito de 500 pesos.

Idem id. Idem id. disponiendo se expida Real despacho del título de Conde de Marcuriges á D. Gonzalo Montalvo.

9 id. Idem id. id., á instancia del Ayudante segundo de Obras públicas D. Reinaldo Brea y Cuartero, trasladado de Filipinas á Puerto Rico, su cesantía;

que se comunique dicho cese á los Gobernadores generales de aquellas islas, y que se dé traslado al Director general de Obras públicas.

Idem íd. Idem íd. nombrando en la vacante producida por el cese de D. Reinaldo Brea y Cuartero, Ayudante tercero de Obras públicas, á D. Casto Martínez Gallego, que solicitó pasar al servicio de dicho ramo en Puerto Rico, expidiéndosele el título con la categoría y haberes que le correspondan.

10 íd. Idem íd. comunicando al Gobernador general de la isla de Cuba el nombramiento de D. José Martínez Zapata, Administrador general de Comunicaciones de dicha isla, para el empleo de Jefe de Administración de segunda clase.

Idem íd. Idem íd. íd. al íd. íd. íd. el nombramiento de D. Jesús María Pefaur, Jefe del Centro de Comunicaciones de la Habana, para el empleo de Jefe de Administración de tercera clase.

11 íd. Idem íd. prestando conformidad á las transferencias de varias acciones de la Compañía Transatlántica convenidas entre los señores que expresan las relaciones que acompaña el representante de aquélla.

Idem íd. Idem íd. previniendo á la Compañía Transatlántica el exacto cumplimiento de cuanto se le tiene ordenado sobre lo dispuesto en el art. 28 del vigente contrato para la sustitución del vapor correo *Vizcaya*.

Idem íd. Idem íd. concediendo la licencia ilimitada que solicita el Sobrestante segundo de Obras públicas D. Ramón Caviere, y nombrando, á propuesta del Gobernador general de Cuba, Sobrestantes segundo y tercero respectivamente al Sobrestante de tercera Don Salustio Romea y al Aspirante D. Carlos Bauza.

Idem íd. Idem íd. nombrando, á propuesta del Gobernador general de Cuba, Torrero segundo de Faros al Torrero tercero D. Rafael Alvarez, en la vacante y por fallecimiento del Torrero segundo D. Jorge Onagoitia, y Torrero tercero al aspirante D. Antonio Rodríguez.

Idem íd. Idem íd. transcribiendo á D. Antonio Lago, representante de Doña Teresa Martín, el informe emitido por las oficinas de Hacienda de Puerto Rico en 10 de Junio último, relativo á la revisión de dos créditos de la Deuda antigua, importantes 4.511 pesos, que ha solicitado ante este Ministerio; del que resulta que la interesada tiene derecho al crédito de 1.639 pesos, único que tiene justificado, quedando en suspenso el de 2.872 hasta que en igual forma lo justifique.

13 íd. Idem íd. participando al Gobernador general de Cuba haber concedido jubilación por impedimento físico al Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Habana D. Bonifacio Avila y Hernández.

Idem íd. Idem íd. disponiendo que los Presidentes de las Audiencias de la Habana y Puerto Príncipe se atengan en el caso en que el número de Magistrados propietarios y suplentes no sea suficiente para constituir Sala al art. 303 de la Compilación de 5 de Enero último y á la Real orden de 25 de Junio próximo pasado.

Idem íd. Idem íd. disponiendo, de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, en el expediente relativo á la concesión de un terreno de un solar del barrio de la Carbonera de la capital de Puerto Rico que solicita D. Juan Tomás Peña Garicano, que no procede acceder á lo solicitado; que se prevenga la formación del anteproyecto de obras del puerto de San Juan, y que se remita copia del informe de la Junta consultiva para que se tengan presentes sus observaciones.

Idem íd. Idem íd. aprobando las nuevas plantillas del personal facultativo y administrativo, afecto á la Junta de Obras del puerto de Mayagüez, y asimismo la resolución del Gobernador general de Puerto Rico de que registrarán provisionalmente ínterin se dictare la definitiva por este Ministerio.

Idem íd. Idem íd. declarando en vista de la relación de material suscrita por la Compañía de ferrocarriles de Puerto Rico en 22 de Mayo último, que los relojes de pared para el servicio de las estaciones se hallan exentos del pago de derechos arancelarios.

14 íd. Idem íd. aprobando las cuentas correspondientes á los viajes realizados en el mes de Mayo último por los vapores de la Compañía Transatlántica en las extensiones de la Habana á New York, de la Habana á Veracruz y de la Habana á Colón, conduciendo la correspondencia pública y de oficio para los expresados puntos.

15 íd. Idem íd. manifestando al Ministro de la Guerra que se aceptan los ofrecimientos de la Sociedad Colombófila, de Barcelona, para establecer comunicaciones por palomas mensajeras en Fernando Poo.

18 íd. Idem íd. concediendo á D. Germán Vega pa-

saje de gracia especial por cuenta del Estado hasta la isla de Cuba.

Idem íd. Idem íd. aprobando las cuentas correspondientes á los servicios de combinaciones en las líneas de las Antillas y Filipinas, verificadas durante el mes de Abril último por los vapores de la Compañía Transatlántica.

Idem íd. Idem íd. resolviendo, de conformidad con la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, que se anule la subasta y el remate del servicio marítimo postal entre las Antillas y Santo Domingo, y que se proceda á anunciar otra con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Abril de 1890.

Idem íd. Idem íd. participando al Gobernador general de Cuba el nombramiento de Catedrático numerario de la Facultad de Veterinaria de Puerto Príncipe á D. Leandro de Blas y Rodríguez.

Idem íd. Idem íd. manifestando al Gobernador general de Cuba haber sido nombrado Catedrático supernumerario de la Escuela de Veterinaria D. Ramón García Suárez.

Idem íd. Idem íd. íd. íd. íd. al íd. íd., Profesor auxiliar de la fragua de la íd. á D. Tomás Pérez Nieto.

Idem íd. Idem íd. manifestando que ha sido desestimada la instancia de D. Francisco José Dupardera, en la que solicitaba su reposición en la Escuela municipal de niños de Jesús del Monte (Habana).

Idem íd. Idem íd. aprobando el anticipo de un año de licencia concedido al Telegrafista segundo del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba D. José Pujols.

Idem íd. Idem íd. íd. el nombramiento de Telegrafista segundo del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba, hecho en favor del alumno D. Ramón Pailol.

Idem íd. Idem íd. íd. los contratos particulares hechos en el año de 1884 por D. Camilo Millán, Administrador general de Correos de Filipinas, para plantear el servicio de correos interiores en la isla de Luzón.

Idem íd. Idem íd. accediendo á la instancia presentada por los Abogados de Santa Clara solicitando la creación de un Colegio de Abogados en dicha ciudad.

Idem íd. Idem íd. concediendo Real auxilioria para ejercer la Abogacía en Puerto Rico á D. Manuel Solís Comunicas.

Idem íd. Idem íd. íd. íd. á D. Eugenio Jesús López Gatzambide.

21 íd. Idem íd. aprobando las cuentas correspondientes á los viajes realizados en el mes de Junio último por los vapores de la Compañía Transatlántica en las líneas principales de Filipinas y de las Antillas, conduciendo la correspondencia pública y de oficio y pasajeros para los expresados puntos.

22 íd. Idem íd. desestimando por ahora una instancia en la que la Compañía Transatlántica de Barcelona solicitó fuera subvencionada por el Tesoro de la Colonia un servicio interinsular de vapores en la misma.

Idem íd. Idem íd. aprobando los presupuestos provinciales y municipales de Filipinas para 1891.

Idem íd. Idem íd. resolviendo, de conformidad con la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, que no procede el ingreso en la orden civil de Beneficencia de D. G. E. A. Cadell.

Idem íd. Idem íd. aprobando la designación de categorías para los cargos de primero y segundo Jefe del Centro de Comunicaciones de Manila.

Idem íd. Idem íd. accediendo á la pretensión de los Oficiales primero y segundo de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Cebú, en solicitud de que se les mejore en sus haberes.

Idem íd. Idem íd. denegando la pretensión del Presidente de la Audiencia de Manila, en solicitud de que se adicione al Presupuesto de gastos del Archipiélago un crédito de pesos 1.800, para atender á los gastos de los Juzgados de esa capital.

Idem íd. Idem íd. haciendo merced de título del Reino con la denominación de Vizconde de Santa Clara á D. Vicente de Galarza y Pérez de Castañeda, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

23 íd. Idem íd. desestimando por ahora la pretensión de la Audiencia de la Habana solicitando la creación de una plaza de Presidente de Sala y siete de Magistrados.

Idem íd. Idem íd. disponiendo se expida Real carta de sucesión en el título de Marqués de Valero de Urría á favor de D. Rafael Zamora y Pérez de Urría.

27 íd. Idem íd. accediendo á la pretensión de los Secretarios judiciales de San Juan de Puerto Rico en solicitud de abono de la dotación señalada por el decreto ley de 5 de Enero de 1891.

Idem íd. Idem íd. concediendo ocho meses de licencia por enfermo, para la Península, al Jefe de estación del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba Don José Pérez Sanjurjo.

Idem íd. Idem íd. disponiendo el inmediato cese en el Cuerpo de Comunicaciones de Puerto Rico del Oficial segundo de Sección jubilado D. Antonio Pousa y Pérez.

28 íd. Idem íd. resolviendo, de conformidad con lo consultado por la misma Sección, que D. Juan Antonio Fernández Alegre reune las condiciones necesarias para ser nombrado Secretario letrado del Tribunal Contencioso administrativo y Consejo de Administración de las islas Filipinas.

29 íd. Idem íd. concediendo á D. Enrique Medina y Medina pasaje de gracia por cuenta del Estado hasta las islas Filipinas.

30 íd. Idem íd. á D. José Conesa y González ídem ídem hasta la isla de Cuba.

1.º Agosto. Idem íd. nombrando á D. Eduardo Sobral y Pla Subdirector primero, Jefe de Negociado de segunda clase, Inspector de cables del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba.

Idem íd. Idem íd. al Gobernador general de Cuba referente á que se practique y se remita á este Ministerio liquidación que dé á conocer el déficit resultante en el cap. 1.º, art. 1.º, Sección 4.ª, del presupuesto de 1889-90.

3 íd. Idem íd. concediendo pasaje por cuenta del Estado hasta la isla de Cuba á D. Manuel Muñiz y Lasso.

4 íd. Idem íd. desestimando una instancia de Don José Guzmán y Medianero, Subdirector que fué del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba, solicitando reconocimiento de mayor antigüedad en dicho empleo.

Idem íd. Idem íd. resolviendo, de conformidad con la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, que no procede el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de D. Francisco Tevial.

Idem íd. Idem íd. íd. de D. Ramón Mira Botella.

Idem íd. Idem íd. íd. de D. Ramón Balcázar.

Idem íd. Idem íd. íd. de D. Francisco Costa Pérez.

Idem íd. Idem íd. dando conocimiento á los Ministerios de Estado, Guerra y Marina, por lo que afecta á dichos departamentos, de lo resuelto en Real orden expedida por este de Ultramar con fecha 21 de Julio último, publicada en la GACETA del día 4 de Agosto siguiente, relativa al aumento que han de tener los precios señalados en las tarifas generales de la Compañía Transatlántica para los pasajes oficiales para las Antillas.

Idem íd. Idem íd. poniendo en conocimiento de los Gobernadores generales de Cuba y Puerto Rico, del Director general de Hacienda de este Ministerio y de los Gobernadores civiles de Barcelona, Cádiz, Santander, Coruña, Valencia y Canarias, la anterior resolución, relativa al aumento de las tarifas generales de la Compañía Transatlántica.

Idem íd. Idem íd. declarando improcedentes la prórroga y aclaración pedidas por el representante de la Compañía del cable *Wis and Panamá*, en Puerto Rico, sobre aplicación del reglamento de París.

Idem íd. Idem íd. aclarando algunos artículos de la Compilación de 5 de Enero de 1891, con motivo de la consulta del Presidente de la Audiencia de Cebú.

Idem íd. Idem íd. remitiendo al Gobernador general de Filipinas la instancia de Doña Carmen Nevado Pizarro, en la que nombra apoderado para que recoja los efectos que dejara su hijo D. José Aragón.

Idem íd. Idem íd. trasladando el Real decreto por el que se nombró Ingeniero Jefe de primera clase de Montes de las islas Filipinas á D. Emilio Ruiz Pérez, y expresando la manera cómo deben abonarse los haberes que le corresponden.

Idem íd. Idem íd. al Gobernador general de Filipinas trasladando el Real decreto de la misma fecha relativo á la aprobación de transferencias de crédito por la suma de 33.152'72 pesos entre conceptos de los artículos 1.º y 2.º, capítulos 1.º y 2.º de la Sección 5.ª

Idem íd. Idem íd. al Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino trasladando lo anterior.

Idem íd. Idem íd. al Consejo de Estado trasladando lo anterior.

Idem íd. Idem íd. al Gobernador general de Cuba trasladando el Real decreto de la misma fecha relativo á la concesión de un crédito supletorio de 53.666'25 pesos al consignado en el art. 1.º, cap. 17, Sección 6.ª, del presupuesto de aquella isla.

Idem íd. Idem íd. al Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino trasladando lo anterior.

Idem íd. Idem íd. al Presidente del Consejo de Estado trasladando lo anterior.

Idem íd. Idem íd. al Gobernador general de Cuba trasladando el Real decreto de la misma fecha, relativo á la aprobación de la transferencia de crédito de 2.169'11 pesos al art. 3.º, cap. 18, Sección 6.ª, del presupuesto de dicha isla de 1889-90.

Idem íd. Idem íd. al Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino trasladando lo anterior.

Idem íd. Idem íd. al Presidente del Consejo de Estado ídem íd. íd. íd.

Idem íd. Idem íd. al Gobernador general de Cuba trasladando el Real decreto de 3 del mismo, relativo á la concesión de un suplemento de crédito de 6.300 pesos al art. 1.º, cap. 1.º, Sección 6.ª, del presupuesto de dicha isla para 1890-91.

Idem íd. Idem íd. al Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino trasladando lo anterior.

Idem íd. Idem íd. al Presidente del Consejo de Estado ídem íd. íd.

Idem íd. Idem íd. al Gobernador general de Cuba trasladando el Real decreto de la misma fecha, relativo á la concesión de un crédito supletorio de 244.000 pesos al art. 3.º, cap. 8.º, Sección 3.ª, del presupuesto de dicha isla para 1890-91.

Idem íd. Idem íd. al Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino trasladando lo anterior.

Idem íd. Idem íd. al Presidente del Consejo de Estado ídem íd. íd. íd.

Idem íd. Idem íd. al Gobernador general de Cuba trasladando el Real decreto de la misma fecha, relativo á la concesión de un crédito supletorio de 12.050'70 pesos al artículo único, cap. 12, Sección 7.ª, del presupuesto de dicha isla para 1890-91.

Idem íd. Idem íd. al Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino trasladando lo anterior.

Idem íd. Idem íd. al Presidente del Consejo de Estado trasladando lo anterior.

Idem íd. Idem íd. al Gobernador general de Cuba trasladando el Real decreto de la misma fecha, relativo á la concesión de un suplemento de crédito de 14.175 pesos al consignado en el artículo único, cap. 12, Sección 6.ª; del presupuesto de dicha isla para 1890-91.

Idem íd. Idem íd. al Presidente del Tribunal de Cuentas trasladando lo anterior.

Idem íd. Idem íd. al Presidente del Consejo de Estado trasladando lo anterior.

Idem íd. Idem íd. al Gobernador general de Cuba trasladando el Real decreto de la misma fecha, disponiendo que desde 1.º del mes de Julio se entienda reducido á 6.333 pesos el crédito de 10.333 asignado al capítulo 18, Sección 7.ª del vigente presupuesto, y que los 4.000 restantes se destinen á servicios de las Casas rectorales, á cuyo objeto se adicionará este nuevo concepto en el referido artículo y capítulo.

Idem íd. Idem íd. al Presidente del Tribunal de Cuentas trasladando lo anterior.

Idem íd. Idem íd. al Presidente del Consejo de Estado trasladando lo anterior.

Idem íd. Idem íd. al Gobernador general de Cuba disponiendo que la Dirección general de Hacienda de dicha isla proceda desde luego á redactar y remitir con toda urgencia la propuesta correspondiente que comprenda las reglas á que deba ajustarse en lo sucesivo el servicio de recaudación de la renta del Timbre y Sello del Estado.

Idem íd. Idem íd. al Ordenador de pagos de este Ministerio trasladando el Real decreto del día anterior, relativo á la concesión de un crédito supletorio de 53.666'25 pesos al consignado en el art. 1.º, cap. 14, Sección 6.ª, del presupuesto de la isla de Cuba para 1890-91.

Idem íd. Idem íd. al Gobernador general de Filipinas trasladando el Real decreto del día anterior concediendo un crédito extraordinario de 5.000 pesos adicional á la Sección 5.ª del presupuesto general de gastos de dichas islas de 1891 para pago de la compensación acordada á los dueños del cargamento del bergantín alemán *Gazelle*.

Idem íd. Idem íd. al Presidente del Tribunal de Cuentas trasladando lo anterior.

Idem íd. Idem íd. al Presidente del Consejo de Estado trasladando lo anterior.

6 íd. Idem íd. al Gobernador general de Cuba desestimando una instancia elevada á este Ministerio por D. José Meillo, apoderado de D. José Hifre, en alzada de un acuerdo por la Junta de la Deuda de dicha isla, por el que le fué denegado á su poderdante un crédito de 1.166 pesos 21 centavos.

Idem íd. Idem íd. remitiendo al Consejo de Estado el expediente sobre segregación de los partidos judiciales de Bayamo, Holguín y Manzanillo de la Audiencia de Santiago de Cuba y su agregación á la de Puerto Príncipe.

10 íd. Idem íd. trasladando el Real decreto por el que se nombró Ingeniero Jefe de primera clase de Montes de las islas Filipinas á D. Emilio Ruiz Pérez, y expresando la manera cómo deben abonarse los haberes que le corresponden.

Idem íd. Idem íd. al Presidente de la Junta de Pu-

blicaciones disponiendo que desde el mes de Julio próximo pasado se abone por dozavas partes al Habilitado de este Ministerio la cantidad de 6.000 pesos asignada en presupuestos para publicaciones.

11 íd. Idem íd. interesando del Gobernador general de Cuba se practique la información que previene el decreto-ley de 5 de Enero último, acerca de la conveniencia de suprimir el Juzgado de Vega Baja.

12 íd. Idem íd. comunicando al Gobernador general de Cuba y á los Presidentes de las Audiencias de la Habana y Pinar del Río el Real decreto de 9 del corriente por el que se segrega el pueblo de San Juan y Martínez del partido judicial de Guane y agregándole á Pinar del Río.

Idem íd. Idem íd. remitiendo al Presidente de la Comisión de Codificación de las provincias de Ultramar el expediente relativo á la instancia presentada por D. Juan Hernández Bauza, en representación del Banco de Hong-Kong, solicitando la reforma de algunos artículos de la ley de Enjuiciamiento civil de Filipinas.

Idem íd. Idem íd. interesando de la Comisión de Codificación de las provincias de Ultramar consulta acerca de la conveniencia de hacer extensiva á las Antillas é islas Filipinas la ley de 11 de Mayo de 1888.

14 íd. Idem íd. resolviendo la alzada interpuesta por los Sres. Peñiñón Alvarez y Compañía, de la Habana, sobre inscripción de la marca para tabacos Flor de F. Piñera, en el sentido de que se haga la inscripción de dicha marca.

Idem íd. Idem íd. remitiendo á informe de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado el expediente relativo á la autorización que solicita la Junta de obras del puerto de Santiago de Cuba, para cobrar de las empresas mineras un arbitrio sobre los artefactos que introduzcan por dicho puerto.

Idem íd. Idem íd. aprobando las cuentas correspondientes á los viajes realizados en Junio último por los vapores de la Compañía Transatlántica en las extensiones de la Habana á New York, á Veracruz y á Colón, conduciendo la correspondencia pública y de oficio para los expresados puntos.

Idem íd. Idem íd. concediendo á Doña Carmen Ubeda y Aydel y pasaje de gracia hasta la isla de Cuba.

Idem íd. Idem íd. íd. á Rafael Calda y Guisa ídem ídem hasta Manila.

17 íd. Idem íd. al Presidente del Consejo de Estado remitiendo á informe el expediente de concesión de un crédito supletorio de 31.900 pesos al artículo único, capítulo 12, Sección 3.ª, del presupuesto de la isla de Cuba para 1890-91.

18 íd. Idem íd. disponiendo que en caso de que no pueda constituirse Sala en las Audiencias de Puerto Rico con los Magistrados propietarios, sean llamados los Jueces de primera instancia, instrucción, etc.

19 íd. Idem íd. concediendo los nueve meses de licencia que solicita al Ayudante primero de Obras públicas de Filipinas D. Eduardo Sanjuán y aprobando, la que le ha anticipado para venir á la Península el Gobernador general.

Idem íd. Idem íd. disponiendo el cese en el servicio de Obras públicas de las islas Filipinas y su regreso á la Península del Ingeniero de Caminos D. Alfonso Rojo y Puertas, por causa de enfermedad, y aprobando el anticipo que de tal cesantía decretó el Gobernador general.

22 íd. Idem íd. remitiendo al Ministerio de Fomento los documentos necesarios para que la propiedad de la marca para papel «La Estatua de la Libertad» inscrita en la isla de Cuba á nombre de D. Juan M. Uresandi se haga extensiva á todos los dominios españoles.

25 íd. Idem íd. aprobando las cuentas correspondientes á los viajes realizados en Junio último por los vapores de la Compañía Transatlántica en las líneas principales de Antillas y Filipinas, conduciendo la correspondencia pública y de oficio y pasajeros.

26 íd. Idem íd. dando cuenta al Gobernador general de Puerto Rico y remitiéndole copia autorizada del testimonio de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en el pleito promovido por la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico contra la Real orden de este Ministerio de 24 de Enero de 1889.

Idem íd. Idem íd. dando cuenta al Gobernador general de Puerto Rico del auto dictado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en el pleito promovido por la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico contra la Real orden de este Ministerio de 18 de Octubre de 1890, y remitiéndole copia autorizada del testimonio del mismo.

Idem íd. Idem íd. dando cuenta al Gobernador general de Puerto Rico de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de

Estado en el pleito promovido por la Compañía de Ferrocarriles de Puerto Rico contra la Real orden de este Ministerio de 23 de Marzo de 1889, y remitiéndole copia autorizada de la misma.

27 íd. Idem íd. al Gobernador general de Filipinas trasladando el Real decreto de 24 del mismo, relativo á las rectificaciones de los artículos 2.º, 3.º y 4.º del cap. 1.º, y 2.º del cap. 2.º, y supresión de los artículos 5.º y 6.º de los capítulos 1.º y 2.º de la Sección 1.ª del presupuesto de Filipinas de 1891.

Idem íd. Idem íd. al Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino trasladando lo anterior.

Idem íd. Idem íd. al íd. del Consejo de Estado ídem ídem íd.

Idem íd. Idem íd. disponiendo que si es indispensable la ampliación del crédito consignado para material del Jardín Botánico de Manila, acuerde el Gobernador general la formación del oportuno expediente, con arreglo á las disposiciones vigentes, y que por la Inspección de Montes se redacte una reseña que dé á conocer el régimen á que está sometido el expresado Jardín, y las necesidades á que con dicho crédito debe atenderse.

Idem íd. Idem íd. disponiendo que por el Gobierno general de la isla de Cuba se dé conocimiento á este Ministerio de las resoluciones y acuerdos que se hayan adoptado para dar cumplimiento á la Real orden por la que se creó la Bolsa oficial del comercio de la Habana, y que dicte todas aquéllas que estén en sus facultades y consulte las que correspondan á este Ministerio para que la mencionada Bolsa subsista y cuente con recursos propios para cubrir sus gastos.

28 íd. Idem íd. nombrando Ayudante cuarto de Montes de las islas Filipinas á D. Antonio Menéndez y Díaz, con la categoría de Oficial cuarto de Administración.

Idem íd. Idem íd. aprobando los exámenes de Telegrafía práctica verificados en la isla de Cuba.

Idem íd. Idem íd. aprobando el nombramiento de Telegrafista segundo del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba á favor de D. Antonio Naranjo Barceló.

Idem íd. Idem íd. aprobando la variación de itinerarios para la conducción del correo entre Puerto Príncipe y Ciego de Avila, en la isla de Cuba.

Idem íd. Idem íd. concediendo el reintegro en el Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba al Telegrafista segundo, excedente, D. Miguel Patiño del Valle.

Idem íd. Idem íd. concediendo prórroga de cuarenta y cinco días á la licencia de cuatro meses que disfruta en la Península el Telegrafista primero del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba D. Elías Fornet y Senis.

Idem íd. Idem íd. aprobando el nombramiento para el cargo de Director de la Escuela práctica de Telegrafía en las islas Filipinas á favor de D. Jenaro Junquiza y Plá.

Idem íd. Idem íd. declarando aprobado de Real orden los servicios prestados por D. José González Rivera y de la Llave en el Cuerpo de Comunicaciones de las islas Filipinas.

Idem íd. Idem íd. concediendo seis meses de licencia para la Península al Jefe de estación del Cuerpo de Comunicaciones de las islas Filipinas D. Juan Soldevila y Borrás.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos se han acordado los siguientes nombramientos de Notarios y Archiveros de protocolos:

Marzo 7. A D. Pablo Pedro Vich, por traslación, Notario de Madrid.

Idem íd. A D. Aquilino Sanguino, por concurso, íd. de Almadén.

Idem íd. A D. Sebastián Cutilles, por íd., íd. de Mazarrón.

Idem íd. A D. Higinio Macón, por oposición, íd. de Anguiano.

Idem íd. A D. Manuel Rivas Larrauri, por íd., íd. de Penaranda de Duero.

Idem íd. A D. Indalecio Cortines, por íd., íd. de San Román.

Idem íd. A D. Angel G. de los Salmones, por íd., íd. de Treviño.

Idem íd. A D. Gaspar Burón y López, por íd., íd. de Corera.

Idem 23. A D. Justo Herrero Lázaro, por permuta, íd. de Alaejos.

Idem íd. A D. Angel Díez Alonso, por íd., íd. de Rueda.

Idem íd. A D. Manuel Borrás y de Palau, por oposición, ídem de Barcelona.

Idem id. A D. Narciso Batlle y Baró, por id., id. de Barcelona.  
 Idem 24. A D. Emilio Sagner, por id., id. de Gerona.  
 Idem id. A D. Gabriel Faura, por id., id. de Lérida.  
 Idem id. A D. Rosendo de Pouplana, por id., id. de Gandesa.  
 Idem id. A D. Pablo Sanahuja, por id., id. de Palamós.  
 Idem id. A D. Sebastián Sánchez, por id., id. de Alcanar.  
 Idem id. A D. Jaime Vidal, por id., id. de Ager.  
 Idem id. A D. Toribio Ribalta, por id., id. de Maslloréns.  
 Idem id. A D. Hermenegildo Danés, por id., id. de Tirvia.  
 Idem id. A D. Isidro Mayor, por id., id. de Orgañá.  
 Idem id. A D. José Bellido, por id., id. de Granadella.  
 Idem id. A D. Alfonso Grande, por id., id. de Calonge.  
 Idem id. A D. Alberto Grané, por id., id. de Bosost.  
 Idem id. A D. Elías Pelayo Gomis, por traslación, id. de Almería.  
 Idem id. A D. Primo AVECILLA Díez Canseco, por id., id. de Paredes de Nava.  
 Idem 31. A D. Francisco Gascó Blanc, por permuta, id. de Alcora.  
 Idem id. A D. Carlos Maseres, por id., id. de Corvera.  
 Idem id. A D. José Marín y Gallego, por concurso y renuncia del primeramente electo, id. de Toledo.  
 Idem id. A D. Ricardo Martí y Sarrió, por id., id. de Turis.  
 1.º Abril. A D. Antonio Peñafiel Calderón, por oposición, idem de Alhaurín el Grande.  
 Idem id. A D. Julio Calvo Flórez, por id., id. de Gaucín.  
 Idem id. A D. Manuel Marín, por id., id. de Torrox.  
 Idem id. A D. Antonio Ocete Gómez, por id., id. de Tijola.  
 Idem id. A D. Juan Martín de Rosales, por id., id. de Colmenar.  
 Idem id. A D. Salvador Artacho Pino, por id., id. de Cuevas Bajas.  
 Idem id. A D. Francisco López Cazar, por id., id. de Montejicar.  
 Idem id. A D. Cesáreo Fernández y Martínez, Archivero de protocolos de Algeciras.  
 Idem 13. A D. Joaquín Peñalva y Perini, por concurso, Notario de Pego.  
 Idem id. A D. Octaviano Zuloaga, Archivero de protocolos de León.  
 Idem id. A D. Rafael Colunga y Ramírez, por traslación, Notario de Algodonales.  
 Idem 16. A D. Rafael del Castillo, por id., id. de Sevilla.  
 Idem id. A D. Mariano Fernández Sabrino, por oposición, Notario de Ampuero.  
 Idem id. A D. Nicerato de Echeguren, por id., id. de San Mamés de Alvar.  
 Idem id. A D. Santiago Valdivielso, por id., id. de Gomara.  
 Mayo 16. A D. Manuel de Vega, Archivero de protocolos de Riaño.  
 Idem id. A D. Manuel Gómez y Gómez, id. de Zamora.  
 Idem id. A D. Pedro Burón, id. de Villalpando.  
 Idem id. A D. José García y García, id. de Frechilla.  
 Idem id. A D. Darío Cossío, id. de Palencia.  
 Idem id. A D. Ignacio Clemente Hernández, id. de La Bañeza.  
 Idem id. A D. Rafael Fuentes Andrade, por traslación, Notario de Baena.  
 Idem id. A D. José Santaló Ituarte, por concurso, id. de Santiago.  
 Idem id. A D. Pascual Martínez y Gil, por traslación, idem de Gandía.  
 Idem id. A D. Juan Borrell, por oposición y renuncia del primeramente electo, id. de Puebla de Segur.  
 Idem 20. A D. Alvaro García Ibáñez, por oposición y renuncia del primeramente electo, id. de Lillo.  
 Idem id. A D. José Manuel Castro López Llanos, por concurso, id. de la Coruña.  
 Idem 25. A D. Lorenzo de Moya Lomas, por oposición y conforme al art. 17 del reglamento general del Notariado, idem de Villahermosa.  
 Idem id. A D. Juan Martín de Rosales, por permuta, idem de Loja.  
 Idem id. A D. Juan Benavides Benete, por id., id. de Colmenar.  
 Idem 29. A D. León Manso Infanzón, Archivero de protocolos de Luarca.  
 Madrid 12 de Octubre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

En el territorio del Colegio notarial de Granada se halla vacante la Notaría de Casarabonela, partido judicial de Alora la cual se ha de proveer por concurso como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme a los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 12 de Octubre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

En el territorio del Colegio notarial de Granada se halla vacante la Notaría de Sabote, partido judicial de Ubeda, la cual se ha de proveer por traslación como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme a los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 12 de Octubre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

En el territorio del Colegio notarial de Madrid se han de proveer por oposición, y conforme a los artículos 44, 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Madrid (por jubilación de D. Miguel García Noblejas), Budía, Casa de Uceda, Maranchón, Mijares, Villanueva de Gómez, Corral de Almaguer, Fuencarral, Madrideojos, Torre de Esteban Hambrán, Santa Cruz de la Zarza y Madrid (por de-

función de D. Manuel Ortiz Casado), que corresponden a los partidos judiciales de Madrid, Brihuega, Cogolludo, Molina de Aragón, Arenas de San Pedro, Arévalo, Quintanar de la Orden, Colmenar Viejo, Madrideojos, Escalona, Ocaña y Madrid respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas a la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretenden la de Madrid por jubilación de Noblejas que se comprometen a satisfacer a este Notario jubilado la pensión vitalicia de 1.500 pesetas al año pagada por mensualidades vencidas.

Madrid 12 de Octubre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

**Subsecretaría.**

ESTADOS DEL MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1891, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN LA REAL ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 1889.

*Promociones a Magistrados de Audiencias territoriales, Presidentes y Fiscales de las de lo criminal y Jueces de Madrid.*

Turno.	Número del escalafón.	SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1891					
		EN LA CATEGORÍA			EN LA CARRERA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
1.º	8	9	1	2	2	8	15

*Promociones a Magistrados de Audiencias de lo criminal, Tenientes fiscales de territorial y Abogados fiscales de la de Madrid.*

Turno.	Número del escalafón.	SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1891					
		EN LA CARRERA			EN LA CATEGORÍA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
1.º	1	15	10	1	7	11	29
2.º	43	11	5	11	2	4	1
3.º	24	19	7	20	3	10	5

*Jubilaciones de Magistrados y Fiscales.*

	Por edad.		Por imposibilidad.		TOTALS
	A su instancia.	Sin instancia.	A su instancia.	Sin instancia.	
Magistrados del Tribunal Supremo.....	»	»	»	»	»
Presidentes de Audiencias territoriales.....	»	»	»	»	»
Presidentes de Sala y Fiscales de territorial.	»	»	»	»	»
Magistrados de Audiencias territoriales y Presidentes y Fiscales de Audiencias de lo criminal.....	»	2	»	»	2
Magistrados de Audiencias de lo criminal y Tenientes fiscales de territorial.....	»	1	»	»	1
TOTALES.....	»	3	»	»	3

*Jubilaciones de Jueces, Tenientes fiscales de lo criminal y Abogados fiscales.*

Por edad.....	A su instancia.....	»
	Sin instancia.....	»
Por imposibilidad.....	A su instancia.....	»
	Sin instancia.....	»
TOTAL.....		»

*Cesantías de Magistrados y Fiscales.*

Por renuncia.....	1
En virtud de expediente.....	»
Por no presentación.....	»
TOTAL.....	1

*Cesantías de Jueces, Tenientes y Abogados fiscales.*

	A instancia de los interesados.	En virtud de expediente.	Por no presentación.	TOTALS
De Jueces de término, Abogados fiscales de territorial y Tenientes fiscales de las de lo criminal.....	»	»	»	»
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de las Audiencias de lo criminal.....	»	»	»	»
Jueces de entrada.....	»	»	»	»
TOTALES.....	1	»	»	1

**TRASLACIONES**

	A instancia de los interesados.....	Sin instancia.	Por imposibilidad.....	Por renuncia.....	TOTALS
<i>Magistratura.</i>					
Presidentes de Audiencias territoriales.....	»	»	»	»	»
Presidentes de Sala....	»	»	»	»	»
Magistrados de Audiencias territoriales y Presidentes de Audiencias de lo criminal...	»	»	»	»	»
Magistrados de Audiencias de lo criminal...	»	»	»	»	»
TOTALES...	»	»	»	»	»
<i>Ministerio fiscal.</i>					
Fiscales de Audiencias territoriales y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.....	1	»	»	»	1
Fiscales de Audiencias de lo criminal.....	1	1	»	»	2
Tenientes fiscales de Audiencias territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid.....	»	»	»	»	»
TOTALES...	2	1	»	»	3
<i>Jueces, Abogados fiscales y Tenientes fiscales.</i>					
Jueces de término, Abogados fiscales de territorial y Tenientes fiscales de lo criminal...	3	»	»	»	3
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de lo criminal.....	»	»	»	»	»
Jueces de entrada.....	»	»	»	»	»
TOTALES...	3	»	»	»	3

Madrid 8 de Octubre de 1891.—Conforme.—El Subsecretario, Conde y Luque.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

*Dirección general de Instrucción pública.*

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo la plaza de Ayudante numerario de la clase de Aritmética y Geometría propias del Dibujante, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, consignado en los presupuestos de dicha localidad y demás ventajas concedidas por el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados con primero, segundo y hasta tercer premio en Exposición Nacional ó Universal, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del citado decreto.

Lo que se anuncia al público, a fin de que los que reúnan estas condiciones, y además las que exige la ley, para ingresar en el Profesorado puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Las solicitudes se dirigirán a esta Dirección general, y este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Octubre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

*Dirección general de Obras públicas.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la concesión de las obras de mejora del puerto de Santa María (Cádiz), que consisten en la canalización del río Guadalete, en su desembocadura al mar, en dicha provincia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Noviembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 21.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Octubre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión de las obras de mejora del puerto de Santa María (Cádiz), que consisten en la canalización del río Guadalete, en su desembocadura al mar, en dicha provincia, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
 (Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Peninsula e islas adyacentes durante el mes de Agosto de 1891.

REGISTROS CIVILES	MATRIMONIOS CANÓNICOS INSCRITOS CON ARREGLO AL NUEVO CÓDIGO			Partidas sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1899.	Matrimonios civiles.	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su Delegado.	SIN ASISTENCIA DEL JUEZ MUNICIPAL				De nulidad.	De divorcio.
		Por falta de aviso previo.	Por otra causa.				
Albacete.....	9	»	»	»	»	»	
Alicante.....	24	»	»	1	»	»	
Almería.....	34	»	»	»	»	»	
Ávila.....	10	»	»	»	»	»	
Badajoz.....	12	»	»	»	»	»	
Barcelona.....	203	1	1	13	»	»	
Bilbao.....	49	»	»	»	»	»	
Burgos.....	18	»	»	»	»	»	
Cáceres.....	12	»	»	»	»	»	
Cádiz.....	40	»	»	2	»	»	
Castellón.....	6	»	»	3	»	»	
Ciudad Real.....	7	»	»	»	»	»	
Córdoba.....	23	»	»	1	»	»	
Coruña.....	31	»	»	»	»	»	
Cuenca.....	3	»	»	»	»	»	
Gerona.....	12	»	»	3	»	»	
Granada.....	27	»	»	5	»	»	
Guadalajara.....	4	»	»	»	»	»	
Huelva.....	9	»	»	»	»	»	
Huesca.....	7	»	»	2	»	»	
Jaén.....	18	»	»	1	»	»	
León.....	1	»	»	»	»	»	
Lérida.....	15	»	»	»	»	»	
Logroño.....	11	»	»	»	»	»	
Lugo.....	15	»	»	»	»	»	
Madrid.....	314	»	1	13	1	»	
Málaga.....	61	1	»	2	3	»	
Murcia.....	107	»	»	1	»	»	
Orense.....	17	»	»	»	»	»	
Oviedo.....	19	»	»	»	»	»	
Pamplona.....	32	»	»	»	»	»	
Palma.....	37	»	»	»	»	»	
Palencia.....	8	»	»	»	»	»	
Pontevedra.....	12	»	»	»	»	»	
Salamanca.....	11	»	»	2	»	»	
San Sebastián.....	12	1	»	»	»	»	
Santa Cruz de Tenerife.....	10	1	»	»	»	»	
Santander.....	23	»	»	2	»	»	
Segovia.....	6	»	»	»	»	»	
Sevilla.....	73	»	»	1	»	»	
Soria.....	4	»	»	»	»	»	
Tarragona.....	13	»	»	»	»	»	
Teruel.....	7	»	»	»	»	»	
Toledo.....	17	»	»	»	»	»	
Valencia.....	121	2	»	3	»	»	
Valladolid.....	30	»	»	2	»	»	
Vitoria.....	10	1	»	»	»	»	
Zamora.....	8	»	»	»	»	»	
Zaragoza.....	70	»	»	1	»	»	
TOTALES.....	1.627	7	2	58	4	»	

Madrid 12 de Octubre de 1891.—El Director general, Antonio Molleda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 11 de Octubre de 1891.

Número de inhumaciones	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumaciones	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	1	Soltero	Sarampión	Toledo, 100	»	20	Varón	Feto	»	»	»	Judicial.
2	Idem	2	Idem	Difteria	Mendizábal, 67	»	21	Hembra	16	Soltera	Viruela	Hospital Provincial	»
3	Idem	5	Idem	Idem	Canarias, 1	»	22	Idem	2	Idem	Escarlatina	Hermosilla, 25	»
4	Idem	39	Idem	Tuberculosis	Hospital Provincial	»	23	Idem	7	Idem	Tifus	Hospital Provincial	»
5	Idem	2	Idem	Tabes mesentérica	Toledo, 10	»	24	Idem	18	Idem	Tuberculosis	Idem	»
6	Idem	46	Casado	Miocarditis	Travesía de Belén, 2	»	25	Idem	5	Idem	Tisis pulmonar	Olivar, 15	»
7	Idem	1	Soltero	Bronquitis	Leganitos, 8	»	26	Idem	2	Idem	Bronquitis	Reloj, 14	»
8	Idem	2	Idem	Idem	Mira el Sol, 9	»	27	Idem	6 m.	Idem	Idem	Palos de Moguer, 16	»
9	Idem	9 m.	Idem	Catarro bronquial	Velarde, 7	»	28	Idem	1	Idem	Idem	Acacias, 7	»
10	Idem	46	Casado	Catarro pulmonar	Concepción Jerónima, 15	»	29	Idem	76	Viuda	Catarro pulmonar	Hospital Provincial	»
11	Idem	71	Idem	Pneumonía	Mancebos, 21	»	30	Idem	28	Casada	Enteritis	Idem	»
12	Idem	52	Idem	Diabetes	Jerte, 4	»	31	Idem	46	Idem	Carcinoma	Hospital de la Princesa	»
13	Idem	1	Soltero	Raquitis	Isabel la Católica, 25	»	32	Idem	»	»	Derrame cerebral	»	Judicial
14	Idem	5 m.	Idem	Cianosis	Claudio Coello, 113	»	33	Idem	1	Soltera	Meningitis	San Vicente, 48	»
15	Idem	4 m.	Idem	Meningitis	Calatrava, 13	»	34	Idem	92	Viuda	Debilidad senil	Almagro, 3	»
16	Idem	1	Idem	Escrofulismo	San Bernardo, 106	»	35	Idem	1	Soltera	Inedia	Peñuelas, 15	»
17	Idem	11 m.	Idem	Leucocitemia	Princesa, 25	»	36	Idem	87	Viuda	Senectud	Ponzano, 26	»
18	Idem	67	Casado	Canceroides nariz	Hospital Provincial	»	37	Idem	Feto	»	»	Santa Engracia, 15	»
19	Idem	72	Viudo	Gangrena senil	Huertas, 56	»	38	Idem	Idem	»	»	Lavapiés, 54	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tifoideas.....	»	»	»
Viruela.....	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»
Difteria y crup.....	2	»	2
Tuberculosis.....	2	2	4
Del aparato respiratorio.....	5	4	9
Del digestivo.....	»	»	»
Demás enfermedades en general.....	11	12	23
TOTAL de inhumaciones.....	20	18	38

Madrid 12 de Octubre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 12 de Octubre de 1891.

N.º de inhumación	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	N.º de inhumación	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	2	Soltero	Sarampión	Villalar, 6	»	21	Varón	3	Soltero	Meningitis	Lavapiés, 31	»
2	Idem	4	Idem	Tifus	Divino Pastor, 14	»	22	Idem	1	Idem	Escrofulismo	Humilladero, 25	»
3	Idem	1	Idem	Escarlatina	Conde Duque, 15	»	23	Idem	1	Idem	Raquitis	Divino Pastor, 23	»
4	Idem	7	Idem	Difteria	Paseo de Recoletos, 5	»	24	Idem	16 d.	Idem	Inanición	Monteleón, 33	»
5	Idem	6	Idem	Idem	Jacometrezo, 62	»	25	Hembra	1	Soltera	Tabes mesentérica	Ruda, 12	»
6	Idem	19	Idem	Tisis	Palafox, 7	»	26	Idem	37	Viuda	Tuberculosis	Rejas, 5	»
7	Idem	66	Casado	Hipertrofia	Meléndez Valdés, 52	»	27	Idem	2	Soltera	Laringitis	Santa Polonia, 4	»
8	Idem	47	Viudo	Idem	Maldonadas, 4	»	28	Idem	4	Idem	Edema de la glotis	Toledo, 16	»
9	Idem	6 m.	Soltero	Bronquitis	Claudio Coello, 103	»	29	Idem	3	Idem	Enfisema pulmonar	Olivar, 19	»
10	Idem	3 m.	Idem	Idem	Marqués de Urquijo, 23	»	30	Idem	1	Idem	Catarro	Montera, 11	»
11	Idem	9 m.	Idem	Idem	Toledo, 127	»	31	Idem	77	Viuda	Catarro senil	Toledo, 127	»
12	Idem	43	Casado	Catarro pulmonar	Arganzuela, 19	»	32	Idem	1	Soltera	Bronquitis	Tres Peces, 34	»
13	Idem	3 m.	Soltero	Enterocolitis	Mira el Río Baja, 16	»	33	Idem	6	Idem	Pneumonía	Luis Cabrera, 35	»
14	Idem	38	Idem	Enteritis	Aduana, 17	»	34	Idem	9 m.	Idem	Enterocolitis	Don Martín, 57	»
15	Idem	68	Casado	Enterocolitis	Isabel la Católica, 11	»	35	Idem	43	Idem	Oclusión intestinal	Meléndez Valdés, 6	»
16	Idem	62	Idem	Cáncer estómago	San Bernardo, 2	»	36	Idem	44	Casada	Peritonitis	Hospital de la Princesa	»
17	Idem	3 d.	Soltero	Peritonitis	C.ª de Extremadura, 64	»	37	Idem	70	Idem	Degener. grasosa	Plaza Mayor, 3	»
18	Idem	53	Casado	Hemorr.ª cerebral	Juanelo, 29	»	38	Idem	9 m.	Soltera	Eclampsia	Palma, 60	»
19	Idem	70	Idem	Apoplejía	Magallanes, 7	»	39	Idem	6	Idem	Meningitis	Zaragoza, 11	»
20	Idem	43	Soltero	Rebland. cerebral	Molino de Viento, 31	»	40	Idem	3	Idem	Idem	Tejar Varela (Espartinas)	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tifoideas	»	»	»
Viruela	»	»	»
Sarampión	»	»	»
Escarlatina	»	»	»
Difteria	2	»	2
Tuberculosis	1	2	3
Del aparato respiratorio	4	6	10
Del digestivo	»	»	»
Demás enfermedades	11	15	26
<b>TOTAL de inhumaciones</b>	<b>24</b>	<b>16</b>	<b>40</b>

Octubre 13 de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 149.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO

Francia.

861. EXTINCIÓN PROYECTADA DEL FARO DE FARAMÁN É ILUMINACIÓN DE LOS ALREDEDORES DE LA CAMARGA (A. a. N., número 135/818. París, 1891.) Hacia fines del año 1891 será modificado el alumbrado de los alrededores de la Camarga de la manera siguiente:

1.º Se encenderá una nueva luz de tercer orden establecida en una torre de mampostería accidentalmente construída á unos 1.200<sup>m</sup> al NE. del antiguo faro de Faramán.

Esa luz, que iluminará todo el horizonte, será caracterizada por destellos de luz blanca agrupados en número de dos. En cada grupo los dos destellos sucesivos estarán separados por un corto eclipse de dos segundos de duración. Un gran eclipse de seis segundos separará cada grupo.

La altura focal de la luz será de 41<sup>m</sup> sobre el nivel de mareas altas.

Su poder luminoso será de 21 millas, no quedando menos de 11 para los tiempos neblinosos.

Posición aproximada: 43º 21' 10" N. y 10º 53' 50" E.

2.º Se apagará la luz provisional actual de Faramán desde que empiece á prestar servicio la nueva luz.

3.º La luz de destellos de la Gacholle, que emite actualmente, en un sector de 56º de amplitud, destellos de luz blanca sucediendo, á intervalos iguales de cinco segundos, iluminará además toda la porción de horizonte marítimo situado al E. de este sector, con destellos de luz verde que se producirá cada cinco segundos.

El poder luminoso de los destellos verdes llegará á 13 millas, y á 6 para tiempos no claros.

Avisos posteriores darán conocimiento cuando hayan sido realizadas esas modificaciones.

Cuaderno de faros, núm. 85, pág. 40.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de Cuba.

862. DEMORAS DE LA LUZ DEL FARO DE CAYO FRANCÉS. Como ampliación al Aviso 145/839, se publican las demoras del Cayo Francés:

Punta E. del Cayo Santa María, N. 79º E.; Lomas de Fabionico del Norte, N. 26º 43' E.; Lomas de Buenavista, S. 38º 3' O.; Loma Guajabana, S. 48º 40' O.; Pueblo de Caibarien, S. 53º 15' O.; Loma de la Bajada, S. 57º 50' O.; Parte E. de las Almedinas, N. 40º 10' O.

Cuaderno de faros núm. 85 A, pág. 46.

Francia.—Mancha.

863. EXTINCIÓN DE LA LUZ DE PUNTA HOE (ESTUARIO DE SENA). (A. a. N., núm. 136/820. París, 1891.) Desde el 16 de Septiembre de 1891, será extinguida, hasta nueva orden, la luz fija blanca de 5.º orden establecida en la punta Hoe.

Cuaderno de faros núm. 84, pág. 136.

Islas Británicas.

864. ESTACIONES ADICIONALES DE SEÑALES. (A. a. N., número 136/821. París, 1891.) El Lloyd ha dado aviso de haber puesto en servicio las siguientes estaciones de señales:

North Toreland en la costa oriental de Inglaterra; Tor Point, al Sur de Fair Head, en la costa NE. de Irlanda; Lam-lash, en la isla Arnan, en el Tirt of Clyde (Escocia); Butt of Lewis ó Hebridas; Cromer, en la costa oriental de Inglaterra; Tory Island, en la costa NO. de Irlanda.

Cuaderno de faros núm. 84 B. pág. 34.  
Código internacional de señales.

Irlanda (costa Oriental.)

865. DISMINUCIÓN DE FONDO EN EL PUERTO DE WICKLOW. (A. a. N., núm. 136/822. París, 1891.) Una sonda reciente ha mostrado que los fondos han disminuído considerablemente en el puerto de Wicklow, no pudiendo contar más que con 1<sup>m</sup>.2 en la entrada en lugar de 4<sup>m</sup>.3.

Carta inglesa núm. 52.

MAR MEDITERRANEO

Francia (Islas Hyeres.)

866. CAMBIO PROYECTADO EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DEL TITÁN (ISLA DE LEVANTE). (A. a. N., núm. 136/756. París, 1891.) En los primeros meses del año de 1892, se cambiará la luz fija blanca de tercer orden del Titán por una luz de destellos del mismo orden, que emitirá destellos de 5 en 5 segundos de luz blanca, precedidos y seguidos de eclipses totales.

Con un aviso se darán más noticias complementarias, así como también la época en que se pondrá en servicio.

Cuaderno de faros núm. 85, pág. 50.

Madrid 14 de Agosto de 1891.—El Jefe, PELAYO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 5 del actual, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de Vigilancia de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, esta Dirección general ha dispuesto que el día 24 del corriente, á la una de la tarde, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 358.466 pesetas 98 céntimos, que se compone de pesetas 352.854 á que asciende la recaudación obtenida en el mes de Agosto último, por ventas de bienes de las mismas Corporaciones y las cantidades que no pudieron tenerse en cuenta en meses anteriores; y de 5.612.98 que quedaron sin aplicar en la subasta verificada en 23 de Septiembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Dirección general el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1882, habrán

de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones un timbre del Estado de una peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección Central de esta Dirección general en los días 22 y 23, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 24, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881; y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Sección, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las escritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Sección Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 12 de Octubre de 1891.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.



**Dirección general de Hacienda.**

Habiendo recibido el Banco de España los fondos que le ha remesado el Español de la isla de Cuba para pago de los cupones 23, 24, 25, 26 y 27 de la Deuda amortizable al 1 y 3 por 100, y 16, 17 y 18 de la de anualidades domiciliadas en esta Corte, correspondientes los primeros á los vencimientos de 1.º de Marzo, 1.º de Julio y 1.º de Noviembre de 1890 y 1.º de Marzo y 1.º de Julio de 1891, y los segundos á los de 1.º de Julio de 1890 y 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1891, esta Dirección general, autorizada al efecto por Real orden de esta fecha, pone en conocimiento del público, que á partir del día 14 del corriente, se recibirán los mencionados cupones en el Negociado de Deuda de estas oficinas, todos los días no feriados desde las diez de la mañana á la una de la tarde, destinándose los lunes, miércoles y viernes al recibo de los de amortizable, y los martes, jueves y sábados al de los de anualidades.

La presentación se hará precisamente en facturas impresas que se facilitarán gratis á los interesados.

Dichas facturas cuando lleguen ó excedan de 50 pesetas, deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo décimo art. 30 de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Recibidos los cupones se taladrarán á presencia de los presentadores, á los cuales se les entregarán resguardos talonarios representativos de su importe, que serán satisfechos al portador por el Banco de España, cuando esta Dirección, una vez practicadas las operaciones de comprobación y cancelación, remita á aquel establecimiento los talones que le han de servir de comprobantes de los pagos.

Los llamamientos se harán por medio de anuncios fijados en la tablilla de la portería de este Ministerio.

Madrid 13 de Octubre de 1891.—El Director general, P. E., Valentín García del Busto.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

Barcelona.—Profesor Rorentis, teatro de la Comedia (ausente).

Villafranca del Bierzo.—Casilda Míguez Méndez, sin señas.

Ciempozuelos.—Eusebio Moñas, calle de Toledo, 9, tercero.

Almería.—Juan Mazán Chinchón, sin señas.

Gijón.—Carlos Sampele, ídem.

Alcaraz.—César Aguilar, Bordadores, 7, principal.

**NOROESTE**

París.—Merceditas, Princesa, 35, bajo.

**NORTE**

Siero.—Ramón Salvador, Palma, 14.

**SUR**

Vega de Ribadeo.—José Martínez, Rosas, 9.

Madrid 13 de Octubre de 1891.—Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

**Comandancia de los Somatenes de Berga y Manresa.**

D. José Umbert y Pizá, Capitán de Infantería, Jefe Auxiliar de la Comisión organizadora de los Somatenes armados de Cataluña, encargado de los partidos de Berga y Manresa, y Juez instructor para la formación del expediente que debe acreditar la conducta observada por el individuo del Somatén del distrito de Prats de Rey, D. Francisco Gós Tarrés, por el servicio llevado á efecto por éste el día 17 de Mayo del corriente año, salvando de una muerte casi segura á un niño de tres años, que aciagamente cayó en una balsa de un molino harinero del pueblo de Prats de Rey, por cuya conducta ordenó la Superioridad de este distrito militar se formalizase las correspondientes diligencias para poder apreciar si, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Diciembre de 1857, tiene derecho el mencionado individuo á que se le conceda la Cruz é ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Y cumpliendo lo mandado para estos casos, se invita y suplica á todas las personas conocedoras del hecho, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Andrés, núm. 25, piso tercero, de esta ciudad, con el fin de que en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, puedan por medio de declaración los que estén en autos del suceso deponer cuanto sepan en pro ó en contra sobre el motivo que originan estas diligencias.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Manresa 17 de Septiembre de 1891.—El Juez instructor, José Umbert Pizá. 2459—M—3

**Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.**

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 272, de 29 del mes anterior, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, números 230 y 70, de 2 y 30 del propio respectivamente, los anuncios para sacar á segunda subasta pública el suministro de los materiales y efectos pedidos por el ramo de Armamentos con destino al crucero *Reina Regente* y otras atenciones, dividido el servicio en tres lotes importantes en total 5.946'09 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada, el día 3 del mes de Noviembre próximo, dando comienzo al acto á las doce de la mañana.

Carraca 9 de Octubre de 1891.—El Secretario, P. A., Emilio Bozzo. 1091—S

**Colegio de Corredores de Comercio de Cartagena.**

D. Gordiano Vicente y Arnau ha solicitado de esta Junta sindical la devolución de la fianza que tiene prestada para ejercer el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza por haber hecho renuncia.

Y cumpliendo con lo ordenado en el art. 67 del reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de

Comercio de 31 de Diciembre de 1885, se hace público por el presente por si hubiera lugar á reclamar sobre la expresada fianza por operaciones afectas á su cargo.

Cartagena 9 de Octubre de 1891.—V.º B.º—El Síndico presidente, Teulón.—El Secretario, Ildefonso Avilés. X—580

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias territoriales.**

**GRANADA**

D. Antonio Espejo y Valverde, Licenciado en Derecho civil y canónico, como auxiliar del Sr. D. José Cotta y Serna, Magistrado de Audiencia de lo criminal y Secretario de Sala en la de este territorio.

Certifico que en causa que se sigue en esta Audiencia, procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, contra Esteban Rodríguez Martín y otros sobre expención de moneda falsa, se ha señalado por la Sala para la celebración del juicio oral el día 21 del actual, á las once de su mañana, á cuyo acto han de comparecer á declarar como testigos Juan Amate Navoa y Bernardo Muñoz Rodríguez, cuyo actual paradero y domicilios se ignoran, por lo que ha de verificarse su citación por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que llegando á conocimiento de los mismos puedan comparecer en el local de esta Audiencia referido día y hora; bajo los apercibimientos que la ley señala si dejan de verificarlo.

Y para que se inserte en dicho periódico, extiendo y firmo la presente en Granada á 8 de Octubre de 1891.—Antonio Espejo. J—6599

**Juzgados militares.**

**MADRID**

D. José Alonso Rodríguez, Comandante de Infantería, Juez instructor eventual de la Capitania general de Castilla la Nueva y del expediente que instruyo en averiguación del paradero del soldado que fué de la primera compañía del batallón cazadores de Voluntarios de Matanzas, núm. 2, del distrito de Cuba, Miguel Arratibel Ansorena.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado que fué del disuelto batallón cazadores Voluntarios de Matanzas, núm. 2, Miguel Arratibel Ansorena, hijo de Bautista y de María, natural de Errazquin, parroquia, Ayuntamiento y Concejo de ídem, provincia de Navarra, distrito militar de ídem, se ignora la fecha de su nacimiento, de oficio jornalero, estado soltero, estatura se ignora, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguilena, barba regular, boca regular, color trigueño; señas particulas es hoyoso de viruelas, fué afiliado como soldado en el expresado

batallón de Matanzas por orden superior procedente del presidio departamental de la Habana en 8 de Diciembre de 1868, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción militar, calle de Leganitos, núm. 56, segundo derecha, á fin de que pueda dar sus descargos en el expresado expediente que de orden de la Superior Autoridad judicial de este distrito me hallo instruyendo en averiguación de su paradero, el cual se ignora desde el 22 de Septiembre del año de 1869 que desapareció de la villa de Victoria de las Tunas, donde había ingresado en el Hospital militar de aquella plaza en el mes de Enero del expresado año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado; y caso de ser habido ó presentado, sea conducido á las prisiones militares de San Francisco de esta Corte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 8 de Octubre de 1891.—José Alonso. 2510—M

**MÁLAGA**

D. Santiago Barrio Vázquez, Comandante del batallón cazadores de Cuba, núm. 17, Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito contra el soldado José Sánchez Cuevas por el delito de desertión, con circunstancias calificativas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Sánchez Cuevas, soldado del depósito de Ultramar de esta plaza, hijo de Francisco y Josefa, natural de Arenas del Rey (Granada), avecindado en dicha capital, soltero, de veintitún años de edad, de oficio quincallero, y cuyas señas particulares son: estatura un metro 574 milímetros, pelo rubio, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, aire del país, y según antecedentes tiene un lunar en el carrillo derecho, para que en el preciso término de treinta días, contados de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades; tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Sánchez Cuevas; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga á 5 de Octubre de 1891.—Santiago Barrio. 2514—M

**ZARAGOZA**

D. Casimiro de Molina y Fernández, Coronel del regimiento Infantería del Infante, núm. 5 (con residencia en Zaragoza, calle de Santa Engracia, núm. 5, piso principal), y Juez instructor en comisión de la causa seguida por malversación de caudales en el extinguido batallón reserva de Segorbe, núm. 49.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar vigente, y para cumplimiento de sentencia recaída en dicha causa, por la que se ordena la entrega de los alcances que les resultan á los individuos que sirvieron en el expresado batallón reserva de Segorbe, hoy licenciados, y que á continuación se relacionan, los cuales remitirán á este Juzgado, por conducto de los Alcaldes respectivos recibo de la cantidad que á cada uno se les señala, para girarla su importe por el mismo conducto.

*Relación que se cita.*

CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		ALCANCES — Pesetas.
		Pueblo.	Provincia.	
Soldado.....	Marcos Manglano Navarro.....	Alcacer.....	Valencia.....	2'72
Cabo primero....	Manuel Ferrer Mieria.....	Alcoy.....	Alicante.....	1'68
Soldado.....	Indalecio Gul.....	Alatoz.....	Albacete.....	3'78
Idem.....	Luis Guardiola.....	Cintores.....	Castellón.....	1'09
Idem.....	Antonio Navarro.....	Quintanar del Rey.....	Cuenca.....	1'27
Idem.....	Francisco González López.....	Madrid.....	Madrid.....	1'33
Corneta.....	Mariano Ezpeleta Rovira.....	Torre los Negros.....	Teruel.....	1'39
Soldado.....	Antonio López Alonso.....	Don Justo, de Cabezos.....	Lugo.....	1'29
Idem.....	Francisco Mata Reina.....	Villagordo.....	Albacete.....	2'59
Idem.....	Manuel Fons Traco.....	Pueblo Nuevo del Mar.....	Valencia.....	4'56
Idem.....	Manuel Carrasco Piquero.....	Madrid.....	Madrid.....	23'10
Cabo primero....	Ignacio Sesi Crebedo.....	Cullera.....	Valencia.....	39'93
Soldado.....	Joaquín Albalat.....	Madrid.....	Madrid.....	42'43
Cabo primero....	Miguel Barate Ginés.....	Silla.....	Valencia.....	48'77
Soldado.....	Luis Barra Quiles.....	Cartagena.....	Murcia.....	50'21
Cabo primero....	Juan Mira Záñez.....	Piñoso.....	Alicante.....	8'30
Soldado.....	Antonio Ramón Berenguer.....	Gijona.....	Idem.....	32'59
Corneta.....	Pascual Peñarroya Talames.....	Liria.....	Valencia.....	6'30
Soldado.....	José Moreno Porras.....	Crin.....	Málaga.....	104'63
Sargento segundo.	Juan Navarro López.....	Villargordo del Júcar.....	Albacete.....	43'24
Soldado.....	José García Vera.....	Cubas.....	Murcia.....	83'75
Sargento segundo.	Francisco García Grau.....	Lorca.....	Idem.....	40'71
Idem.....	Miguel Miralles Lozano.....	Fortuna.....	Idem.....	27'43
Cabo primero....	Gabriel López Pérez.....	Tébar.....	Albacete.....	5'78
Idem.....	Pedro Pérez Martínez.....	Mula.....	Murcia.....	37
Sargento segundo.	José Cuenca.....	Canales.....	Valencia.....	82'97
Cabo primero....	Joaquín Navarro Castaño.....	Iceta.....	Murcia.....	1'31
Sargento.....	Clemente Javiaga Barreda.....	No se sabe.....	Murcia.....	2'44
Idem.....	Francisco Melgar Serrano.....	Arriate.....	Málaga.....	0'16
»	José Albaladejo Hernández.....	Murcia.....	Murcia.....	53'95
»	Pascual Freicero Sánchez.....	Alcalá.....	Castellón.....	83'75
»	Tomás Hernández Ramos.....	Alcacer.....	Valencia.....	0'73
»	José Sánchez Sánchez.....	Moratalla.....	Murcia.....	0'73
»	Inocente Gómez.....	Monteagudo.....	Cuenca.....	0'68
»	Salvador Riecas Querá.....	No se sabe.....	Idem.....	17'50
»	Bernardo Igual Beltrán.....	No se sabe.....	Idem.....	17'50
»	Mateo Sereol Garet.....	Jalón.....	Valencia.....	17'40
»	Miguel Mazza Lloréns.....	Burjasot.....	Idem.....	17'56

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades locales y sus Agentes, tanto en la Península como de las provincias de Ultramar, para que practiquen las diligencias necesarias á fin de que se enteren los interesados ó sus herederos de esta providencia y la cumplan en el plazo improrrogable que finará con el año actual; y para que el presente tenga la debida publicidad insértese en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza 7 de Octubre de 1891.—El Coronel, Molina.—Por su mandato, el primer Teniente Secretario, José Pérez Guerrero. 2516—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente se cita y llama á Miguel Lara y Rodríguez y José Soria, vecinos respectivamente de Tomelloso y Albacete, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo contra Toribio García Morato y González, vecino de Herencia, por el delito de homicidio.

Dado en Alcázar de San Juan á 9 de Octubre de 1891.—Antonio Sáenz de Miera.—Por mandado de S. S., Francisco Panadero. J—6520

## AOIZ

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha mandado en providencia de ayer se cite á todas las personas que venían en el coche el día que tuvo lugar el vuelco, que resulta ser el 1.º de Septiembre próximo pasado, ocurrido entre los kilómetros 38 y 39 de Burgueta á esta villa, toda vez que se ignoran sus domicilios y residencias, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la cárcel del partido, con objeto de recibirles declaración á lo conducente en la causa que en el mismo se sigue sobre vuelco de un coche; previéndoles que si no lo hicieron incurrirán en las penas señaladas por la ley.

Aoiz 6 de Octubre de 1891.—El Secretario actuario, José María M. Espronceda. J—6485

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Agustín Pérez Criado, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado por robo en el cortijo del Regantío, de este término, á D. Antonio García Dioner, cito, llamo y emplazo á José Carrasco Caravaca, que se dice ser vecino de La Línea, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á objeto de recibirle declaración á tenor de la cita que le resulta; apercibiéndole que de no comparecer dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Arcos de la Frontera á 8 de Octubre de 1891.—Agustín P. Criado.—Por su mandado, Manuel M. Rodríguez. J—6521

## ARENAS DE SAN PEDRO

D. Carlos Hernández Martín, Juez de primera instancia de este partido de Arenas.

Por el presente hago saber que por Doña María del Pilar López y Gómez, vecina de esta villa, se ha presentado en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto Escribano demanda de reclamación de herencia, la que la ha sido admitida, de los bienes dejados por defunción de su tío carnal Don Antonio López Crespo, natural de la ciudad de Talavera, provincia de Toledo, y vecino que fué de la villa de Mombeltrán, provincia de Avila, y de este partido judicial, en la que falleció el día 6 de Diciembre de 1875, viudo de Doña Teresa Jiménez, bajo el testamento que otorgó en referida villa de Mombeltrán en 11 de Noviembre de 1872 ante el Notario Don Jacinto Rivas, de cuyo testamento forma parte, debidamente protocolizada, previos los trámites legales, una memoria á que en el mismo hace referencia, ordenando en su última disposición que dichos bienes fueran usufructuados por su sobrina Doña Dolores Herráiz, la que cedió todos sus derechos á la demandante Doña María del Pilar López y Gómez por escritura pública; y que una vez terminado este usufructo, los heredaran los hijos ó nietos de sus hermanos, cuyos bienes radican en término de la precitada villa de Mombeltrán, habiéndose acordado en providencia dictada con esta fecha se llame por edictos á los hijos ó nietos de los expresados hermanos del finado D. Antonio López Crespo, para que comparezcan á deducir su derecho ante este Tribunal dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha en que tenga lugar su publicación en la GACETA DE MADRID.

Y para que tenga efecto lo acordado se expide la presente en Arenas de San Pedro á 19 de Septiembre de 1891.—Carlos Hernández.—Por su mandado, José María Bermúdez. X—576

## ARZUA

D. Juan Platas y Freire, Escribano del Juzgado de instrucción del partido de Arzúa.

Certifico que por el Sr. D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de este partido, se dictó providencia en el día de hoy, acordando citar por medio de cédula que se inserta en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, á Domingo Somoza Penas, Roque Somoza Folla, Juan Penas Seoane, Angel Castiñeiras y Francisco Liñeira Ron, de la parroquia de San Esteban de Villamor, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, á fin de que á la hora de diez de la mañana del día 28 del corriente mes comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Santiago, en la que ha de tener lugar el juicio oral y público por virtud de causa contra Ramón Cebreiro Auján por lesiones; bajo apercibimiento de que si no concurren, incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Arzúa 9 de Octubre de 1891.—Juan Platas y Freire. J—6530

## BAEZA

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Francisco Moreno Olarte, Profesor de instrucción primaria, muy corto de vista, ó miope, con el pelo y la barba casi blancos, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro de los días siguientes al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Córdoba y Jaén, con objeto de que preste declaración en el sumario que se sigue por sustracción de la menor Isabel de la Poza Martínez.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, para que procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes y á mi disposición del D. Francisco Moreno Olarte y de la menor Isabel de la Poza Martínez, de trece años de edad, morena, pelo, cejas y ojos negros, poca estatura en relación á su edad, pero bien desarrollada y sin ninguna señal particular.

Baeza 10 de Septiembre de 1891.—Jorge Coca y Salcedo. Por su mandado, Francisco García. J—6486

## BARBASTRO

D. Félix Parga y Galiat, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Carmen Arasanz Lanón, natural de Lapardina, aldea de Castejón de Sobrarbe, en el partido judicial de Boltaña, avecindada en dicho pueblo, soltera, de quince años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, viste saya y gabán de colores rameados, pañuelo encarnado á la cabeza, y alpargatas negras, que se halla ausente de su domicilio en ignorado paradero; previéndose se halla sirviendo en Barcelona, para donde con ese objeto se dirigió desde esta ciudad en 8 de Junio último, para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ella resultan en causa que sobre robo de dinero instruyo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que pueda llegar á su noticia, á la de las Autoridades é individuos de la policía judicial, quienes procederán á la detención de la expresada Carmen Arasanz Lanón, y conducción á este Juzgado, si fuese habida, expido la presente requisitoria.

Dada en Barbastro á 7 de Octubre de 1891.—Félix Parga y Galiat.—Por su mandado, Fidencio Sesé. J—6487

## BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Coll y Lamorri, de treinta y dos años de edad, casado, del comercio, que habitaba en la calle de Trafalgar, número 52, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, creyéndose que reside en la ciudad de Calatayud, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad con objeto de responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Salvador Coll Lamorri; conduciéndolo, caso de ser habido, á las expresadas cárceles á mi disposición.

Dada en Barcelona á 8 de Octubre de 1891.—Aragonés.—Por mandado de S. S., y por D. Joaquín Pujadas, Daniel Ballester. J—6522

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Parque, con providencia de este día, dictada en causa sobre defraudación contra Francisco Camps y otros, se cita á Magdalena Carné Parés y Francisco Pons Padrós, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 8 de Octubre de 1891.—El Secretario, Daniel Ballester. J—6524

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Luis Damián Talí, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á María García Fuster, natural de Castellciudad, hija de Pedro y de Francisca, de cuarenta y siete años, lavandera, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad al objeto de notificarle la sentencia que se dictó en la causa que se le siguió por injurias á Elvira Griñó; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura de dicha procesada y su conducción, en su caso, á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 3 de Octubre de 1891.—Luis Damián Talí.—Por disposición de su S. S., y por D. José Dalmau, Florentino Fentcuberta. J—6523

D. Luis Damián Talí, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á María Aragonés Guillaumon, de unos treinta y cuatro á treinta y cinco años, casada, revendedora, natural y vecina de Gracia, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde el de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, al objeto de extinguir la pena que le fué impuesta por sentencia dictada en la causa sobre estafa contra dicha mujer; apercibiéndola en otro caso con ser delarada rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura de la citada procesada y su conducción en su caso á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 6 de Octubre de 1891.—Luis Damián Talí.—Por disposición de S. S., José Dalmau, Secretario. J—6525

## BEJAR

Doctor D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Béjar.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Juan Nieto Blázquez, natural de Santibáñez de Béjar, vecino del Puerto de Béjar, de cuarenta y un años, casado, jornalero y trabajador en la vía férrea en construcción de Plasencia á Astorga, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en causa seguida contra Angel Vizcaíno y otro sobre lesiones inferidas al Juan Nieto Blázquez; á quien se apercibe en su dicho término no verifica su presentación le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Béjar á 4 de Octubre de 1891.—Juan Hidalgo.—Por su orden, Sebastián Puig. J—6488

## BERGA

D. José Blancart y Grau, Juez municipal de anteriores bienes, Letrado, Regente del Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Berga.

Por la presente requisitoria, que se expide en las diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria de la causa sobre lesiones graves á Ramón y Miguel Brea, contra José Casellas y otros, se cita y llama, como comprendidos en el caso tercero del art. 373 de la Compilación general de Enjuiciamiento criminal á José Casellas Ruto, apodado Terro, de unos veinticinco años de edad; y á Clemente Perarnau Parceriso, apodado Menso, de unos veinticuatro años de edad, naturales ambos de Berga, y vecinos que fueron de Puigreig el último y de Berga el primero, residiendo los dos en Puigreig, y cuyo actual paradero se ignora, asimismo sus otras circunstancias, para que dentro del término de diez días se presenten en la audiencia de este Juzgado, á fin de notificarles la sentencia ejecutoria recaída en la indicada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso, además de ser declarados rebeldes, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos; y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado y los conduzcan á las cárceles de este partido.

Dada en Berga á 6 de Octubre de 1891.—José Blancart y Grau.—Por orden de S. S., Luis Viladot. J—6525

## BURGOS

En la causa criminal que en este Juzgado y por mi testimonio se instruye contra Galileo Bharguoni Trighi sobre estafa, el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en providencia dictada en este día ha acordado se cite en forma á Doña Dionisia Fernández, vecina de Madrid, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á prestar declaración; bajo apercibimiento de que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento de la interesada y le sirva de citación expido la presente cédula en Burgos á 7 de Octubre de 1891.—El actuario, Francisco Almazán. J—6489

## CADIZ—SAN ANTONIO

En virtud de providencia que ha dictado hoy por ante mí el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez, y término de dos meses, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á todos los que se crean con igual ó mejor derecho que D. Juan de la Piedra y Blasco á ser declarado inmediato sucesor en el mayorazgo que fundó D. Diego de la Piedra y Secadura, natural del lugar de Limpías, señorío de Vizcaya, en el testamento que con fecha 30 de Diciembre de 1878 otorgó ante el Notario que fué del número de esta ciudad, D. Fernando de la Parra, por el cual llamó al disfrute y goce de dicho mayorazgo, y de los bienes que lo constituían, en primer lugar, á su hijo legítimo D. Faustino Diego de la Piedra, á los hijos que fueran de éste, nietos y descendientes legítimos, prefiriendo siempre el mayor al menor, y el varón á la hembra; en segundo lugar á los demás hijos varones, que pudiese tener el fundador, con igual preferencia del mayor al menor; en tercer lugar á la hija mayor del fundador Doña Manuela Juana de la Piedra; en cuarto lugar á Doña Gabriela Patricia Josefa de la Piedra, después á Doña Andrea Casimira de la Piedra, luego á las demás hijas legítimas que pudiera tener el fundador, y fenecidas estas líneas, llamó á la sucesión de dicho mayorazgo á su legítima consorte Doña Luisa Francisca de la Piedra; por muerte de ésta, á los hijos, nietos y descendientes de D. Juan de la Piedra, hermano del fundador; después á los de la otra hermana del fundador Doña María Josefa de la Piedra; después á los descendientes legítimos de D. Andrés de la Piedra, hermano del fundador y de su legítima mujer Doña Catalina de la Piedra; extinguida esta línea, entrarán á suceder en el disfrute de dicho mayorazgo los descendientes de D. José de la Piedra, hermano también del fundador; después D. Bernardo de la Piedra y sus descendientes; luego D. Diego Marrón y los suyos; después D. Antonio Casimiro Marrón, y por último, á todos los que tengan el apellido de Marrón, y sean parientes del fundador; luego á todos los que justificaren ser parientes del fundador ó de su mujer, y á falta de todos éstos, á los parientes naturales de los mismos, siempre llamados los varones con preferencia á las hembras, y los mayores á los de mejor edad; advirtiéndose que los que se crean con igual ó mejor derecho que el D. Juan de la Piedra y Blasco al disfrute de los bienes que corresponden en pleno dominio al inmediato sucesor en dicho mayorazgo, lo deberán deducir en los autos que ha promovido el D. Juan de la Piedra y Blasco, como hijo del último poseedor D. Faustino de la Piedra, con el fin de que se declare el preferente derecho que tiene al dominio pleno de los bienes del referido mayorazgo, como inmediato sucesor en el mismo; apercibiéndose á los interesados con que si no comparecen en estos autos dentro del plazo marcado no serán oídos en este juicio, parándoles así el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 17 de Julio de 1891.—El Escribano, Francisco Camacho y Torices. X—581

## CALATAYUD

D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valladolid, y Juez instructor de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fructuoso Martínez Pandos, hijo de Antonio y de Manuela, soltero, jornalero, de diez y nueve años, natural y vecino de Torrijo, estatura un metro 600 milímetros, hoyoso de viruelas y bizzo del ojo derecho, ojos azules, pelo castaño, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de quince días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre quebrantamiento de condena; pues no haciéndolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, guardias civiles é individuos de la policía judicial la detención del referido Martínez, poniéndolo con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado.

Dada en Calatayud á 6 de Octubre de 1891.—Martín Perillán Marcos.—De su orden, Roque Romero. J—6527

## CALDAS

D. Benito Sánchez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Caldas de Reyes (Pontevedra).

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Cam-

pos Coto, domiciliado en Arcos de Furcos y ausente hoy en paradero ignorado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración indagatoria en sumario que se le instruye por homicidio; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo á este Juzgado, caso de ser habido, pues para ello tengo ya decretada su prisión provisional.

Dada en Caldas á 5 de Octubre de 1891.—Benito Sánchez.—De su orden, Ramón Penas.

#### Señas del procesado.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba poca, cara redonda, color triguño, parti en tres niaguas; viste chaqueta de corte remendada, pantalón de tela con listas á rayas color castaño, chaleco de paño negro, sombrero de ala ancha y calza zapatonas de color blanco. J—6490

#### CALLOSA DE ENSARRIÁ

D. Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de instrucción de Callosa de Ensarría y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Bautista Rech y Verdú, alias Micana, natural de Castells, residente en dicho pueblo, hijo de Bautista y de María, de cuarenta y tres años de edad, con instrucción, de estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, cejas al pelo, nariz y boca regulares; y viste pantalón de paño color azul al estilo de Argel, chaleco de lana, va en mangas de camisa, sombrero hongo, y alpargatas de caño mo pasadas con cinta negra á la muñona, para que en el término de veinte días, contados desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta villa á responder de los cargos que le resultan en el sumario contra el mismo y otros sobre muerte violenta de Francisco Ferrer Vaquer y Francisco Tomás Vaquer, en la noche del 1.º del actual en dicho pueblo de Castells; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del citado reo Bautista Rech Verdú, alias Micana, ausente en ignorado paradero desde la noche del suceso de autos de su pueblo de Castells; y siendo habido, disponer en traslación con las seguridades oportunas á estas dichas cárceles á mi disposición.

Dada en Callosa de Ensarría á 6 de Octubre de 1891.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—Por su mandado, Fermín Llovet. J—6491

#### CAMBADOS

D. Joaquín Fole del Villar, Secretario del Juzgado de instrucción de Cambados.

Certifico que por el Sr. D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de dicho partido, por providencia de este día dictada en sumario sobre lesiones á Rodrigo Sousa Esquera, se acordó citar á Jacinto Duarte Cabral y Joaquín Gómez Pereira, de nacionalidad portuguesa, aserradores de madera y vecinos que fueron de Tremoedo, en este partido, para que comparezcan á prestar declaración en dicho sumario ante este Juzgado dentro del término de diez días, y hora de las once de la mañana; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho al primero, y multa de 5 á 50 pesetas al segundo.

Y conforme á lo acordado y para la inserción en la GACETA DE MADRID pongo la presente en Cambados á 5 de Octubre de 1891.—El Secretario, Joaquín Fole del Villar. J—6492

#### CARTAGENA

D. Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Albarracín Muñoz, hijo de José María y de María, natural de Murcia, soltero, sombrero, de diez y ocho años de edad, vecino que ha sido de esta ciudad y habitante en la calle de la Pólvora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para hacerle cierta notificación y requerimiento en la ejecutoria que contra el mismo pende por el delito de hurto; apercibido que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 7 de Octubre de 1891.—Joaquín Alonso.—El actuario, Manuel Belda. J—6493

#### CASAS IBÁÑEZ

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca y ocupación de los objetos reseñados á continuación, que en la noche del 30 de Agosto último le fueron robados á Juan José Cuevas Escribano, comerciante, vecino de esta población, habitante en la calle del Charco, número 2, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren si no justificasen su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha en el sumario que por dicho delito me hallo instruyendo.

Dado en Casas Ibáñez á 6 de Octubre de 1891.—Antonio Real.—Por mandado de S. S., Joaquín Pérez.

#### Objetos robados.

Un pagaré á favor de Juan José Cuevas Escribano por la cantidad de 200 reales, que confiesa deberle Crispulo Zaragoza; vencido en 1.º de Noviembre de 1890.

Otro á favor del mismo por 800 reales, que se confiesa deudor Juan Angel Romero; vencido en 1888.

Un paquete con seis u ocho pares de alpargatas de diferentes clases y tamaños.

Un tonelito pintado de blanco y negro, de haber unas dos azumbres.

Seis reales en plata y 20 ó 24 en calderilla. J—6494

#### COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días á Antonio Sánchez González, casado, de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y de Angustias, cochero, natural de Granada, que debe residir en Madrid, cuyas señas á continuación se expresan, á fin de que dentro del expresado plazo comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle un requerimiento en causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Colmenar Viejo á 6 de Octubre de 1891.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

#### Señas personales.

Estatura un metro 667 milímetros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros de largo por 10 de ancho, ídem de los pies 29 centímetros de largo por 19 de ancho, color de la pupila parda, pelo negro, rostro blanco, con una cicatriz en la frente; viste pantalón y chaleco de lana, chaqueta de tricot, gorra de seda y botas, todo negro. J—6495

#### CÓRDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enrique Rodríguez Cortés, natural de Porcuna, provincia de Jaén, de treinta años de edad, casado, de profesión tratante, y de esta vecindad, calle Alhóndiga, núm. 9, chato, estatura regular, sumamente moreno, con traje color café, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Enrique Rodríguez Cortés, remitiéndolo á la cárcel de esta capital caso de ser habido.

Dada en Córdoba á 6 de Octubre de 1891.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Pedro Fernández Pintado. J—6496

#### CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Rafael Toro, de unos veintidós años de edad, de oficio albañil, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este mi Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía, núm. 7, ó en la cárcel de este partido, para que pueda recibírsele su declaración inquisitiva y oír los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de una romana; previéndole que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura; y siendo habido, le constituyan en esta cárcel á mi disposición en clase de detenido por citada causa.

Dada en Córdoba á 30 de Septiembre de 1891.—Manuel Serna Higuero.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—6497

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente y término de diez días hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado por hurto de un capote y una caja que contenía carne de membrillo, he mandado se ofrezca dicha causa al perjudicado Juan de Quero Gil, para que dentro de dicho término manifieste si se muestra parte en esta causa ó renuncia la indemnización civil que pueda corresponderle; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 7 de Octubre de 1891.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Licenciado Antonio Montero. J—6528

#### DENIA

D. Manuel García Ginés, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de instrucción de la ciudad de Denia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Bartolomé Ferrer Soler, hijo de Antonio y de Francisca María, natural y vecino de Jávea, y á José Pascual Bordes Ciscar, hijo de Joaquín y de María Vicenta, natural de Pego y vecino de esta ciudad, ambos mayores de edad y labradores, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de que sufran la condena que se les ha impuesto por la Superioridad en causa seguida contra los mismos sobre hurto de embutido de cerda.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los sujetos referidos; y caso de que sean habidos, se conduzcan con las seguridades convenientes á mi disposición á las cárceles de este partido.

Dada en Denia á 3 de Octubre de 1891.—Manuel García Ginés.—Por mandado de S. S., Luis Bosch. J—6529

#### ECIJA

D. Felipe Encinas y Jordán, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean dueños de las reses lanaras que al final se reseñarán, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en este Juzgado á mostrarse parte en el sumario que se instruye contra contra Francisco León Palmero, alias Barceló, que como depositario dispuso de ellas; apercibidos que de no verificarlo se entenderá que renuncian á ese derecho, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ecija á 19 de Septiembre de 1891.—Felipe Encinas.—El Escribano, Licenciado Miguel Serrano.

#### Señas de las reses lanaras.

Una oveja blanca, saca, con la oreja derecha tronza y la izquierda hendida y mosca atrás, con hierro confuso en la nariz.

Otra oveja blanca, andosca, oreja derecha mosca delante, la izquierda despuntada y mosca detrás.

Otra oveja de saca, la oreja derecha detrás señalada, la izquierda despuntada y mosca detrás.

Otra oveja blanca, primala, la oreja izquierda hendida y golpe detrás y la derecha tronzada.

Otra oveja blanca, de saca, la oreja derecha tronzada y la izquierda despuntada.

Otra oveja blanca, de saca, la oreja derecha tronzada y la izquierda rasgada, con hierro confuso en la nariz.

Otra oveja blanca, de saca, la oreja derecha despuntada y la izquierda mosca detrás.

Otra oveja blanca, de saca, hierro confuso en la nariz, la oreja derecha tronzada y la izquierda hendida, con hierro en la espalda izquierda, de fuego, ésta como de manera figurando R.

Otra oveja blanca, de saca, con hierro confuso en el lado derecho de la cara, oreja derecha tronzada, la izquierda hendida.

Otra oveja blanca, de saca, con hierro confuso en la derecha, las dos orejas tronzadas y en la espalda izquierda un hierro con fuego, éste al parecer como figurando R.

Otra oveja blanca, de saca, la oreja derecha tronzada, la izquierda hendida y un hierro confuso en la nariz.

Otra oveja blanca, de saca, hierro confuso en la cara derecha, la oreja derecha tronzada, la izquierda hendida.

Un borrego trazo de las dos orejas, blanco.

Otro borrego lo mismo.

Otro borrego lo mismo.

Otro borrego lo mismo.

Una borrega, la oreja derecha tronzada, la izquierda hendida y mosca detrás, blanca.

Un borrego macho, blanco, sin señas.

Un borrego blanco, sin señas.

Otro borrego como el anterior, blanco, sin señas.

Otro borrego blanco, la oreja derecha troncada, la izquierda sin seña.

Otro borrego blanco, la oreja derecha revesada, la izquierda hendida.

Y una borrega, oreja izquierda sin seña, la derecha troncada, blanca.

Dos borregos, uno blanco, chico, oreja izquierda despuntada y derecha hendida.

Y otro algo mayor, blanco, con la oreja derecha despuntada, la izquierda rasgada y marca detrás.

Una oveja blanca, pelada, la oreja derecha troncada y la izquierda

Un borrego blanco, sin seña y sin hierro alguno. J—6530

#### ESTELLA

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama á D. Pantaleón Aranguru y Monreal, Juez municipal que ha sido del lugar de Alnes, para que durante el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de recibirle declaración exploratoria en el sumario que me hallo instruyendo por abandono de destino como tal Juez municipal.

Dado en Estella á 8 de Octubre de 1891.—Lorenzo Cuadrillero.—De su orden, Raimundo de Carlos. J—6531

#### ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de esta requisitoria cito, llamo y emplazo á un desconocido, como de treinta á treinta y seis años de edad, un poco bajo, color moreno; viste de blanco con alpargatas deástico, sombrero ancho oscuro y peinado con tufos, el cual dijo ser vecino de Huelva, y que al divisar una pareja de la Guardia civil del puesto de Jilena huyó, dejando abandonadas tres caballerías y otros efectos, para que dentro del término de quince días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Huelva, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por sospechas de hurto de caballerías; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Estepa 7 de Octubre de 1891.—Vicente Chervás.—Por mandato de S. S., Licenciado Antonio Martín. J—6498

#### ESTRADA

D. Manuel Otero Uniseiro, Juez municipal de este término, en funciones del de instrucción del partido de Estrada por hallarse en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á José Rey Fortes, hijo de Francisco y Concepción, natural y vecino de San Juan de Cerdeiro procesado en causa que se le siguió por lesiones en este Juzgado, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Pontevedra; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas personales á continuación se indican; sirviéndose ponerlo, caso de ser habido, en la cárcel pública á disposición de la expresada Audiencia de lo criminal de Pontevedra.

Dada en la villa de Estrada á 5 de Octubre de 1891.—Manuel Otero.—De orden de S. S., Ramón Rodríguez.

#### Señas del procesado.

Edad diez y seis años, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 50 centímetros, peso 47 kilogramos y medio, dimensiones de las manos 15 centímetros, ídem de los pies 24 centímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, color triguño, y sin cicatrices; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela clara bastante usados, boina á la cabeza, y calza zuecos. J—6499

#### GAUCÍN

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á un individuo de pequeña estatura, color moreno, barba negra, de veintiocho á treinta y cuatro años de edad, vestido de pantalón, blusa de tela oscura y gorra negra, que en la mañana del día 23 de Abril del año último trabajaba á las órdenes de Manuel González Escalante, en el sitio del Colmenar, término de Cortes,

á fin de que dentro del término de quince días, siguientes al en que resulte inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se sigue sobre disparo de un arma de fuego á D. Antonio Corral y Palomares; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Gaceta á 7 de Octubre de 1891.—Félix Jiménez de la Plata.—Por su mandato, Prudencio de Molina.

J—6531

## HIJAR

D. Jerónimo Villacampa, Escribano del Juzgado instructor del partido de Hjar.

Certifico que en méritos de carta orden de la Audiencia de lo criminal de Alcañiz, dimanante de la causa de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la providencia siguiente:

«Providencia.—Hjar 5 de Octubre de 1891.

La anterior carta orden unase á las diligencias de su razón, en su vista é ignorándose el domicilio del testigo Mariano Terrero, vecino que fué de Samper, requiérase á éste por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que en el término de quince días satisfaga ante la Audiencia de lo criminal de Alcañiz la multa de 5 pesetas que le fué impuesta por la misma, por su incomparecencia al juicio oral de causa contra Antonio Clavero Yura sobre hurto de retoños de olivo.

Lo proveyó y rubrica S. S., de que doy fe.—Rubricado.—Ante mí, Jerónimo Villacampa.»

Y para que lo acordado en la transcrita providencia llegue á conocimiento de Mariano Terrero, cuyo actual paradero se ignora, libro y firmo la presente en Hjar á 6 de Octubre de 1891.—V.º B.º.—Zavala.—Por mandato de S. S., Jerónimo Villacampa.

J—6532

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Antonio José Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Muñoz García, natural de Córdoba, hijo de Antonio y de Antonia, de treinta y siete años, casado, carpintero, con instrucción, vecino que dice ser de Villanueva de la Serena, para que en el término de veinte días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario seguido en su contra y otros por juegos prohibidos y robo de dinero; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jerez de los Caballeros á 7 de Octubre de 1891.—Antonio J. Cotta.—Ante mí, Felipe Marcos.

J—6533

## LA BISBAL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido con providencia del día de hoy en méritos de autos ordinarios instados por Catalina Serra contra Alberto Torres sobre reclamación de usufructo, hoy en estado de cumplimiento de sentencia, y por defunción de aquellos instados en la actualidad por María Hugos y Serra contra los herederos de Alberto Torres, se comunica por tres días á María y Rosendo Torres y Hugos, coherederos del difunto ejecutado Alberto Torres, de ignorado paradero, la liquidación de cargas que afectan á los bienes embargados y rematados en méritos de los citados autos.

La Bisbal 5 de Octubre de 1891.—V.º B.º.—El Juez del partido, F. Gante.—Ante mí, Francisco de B. Vicéns

480—P

## LALIN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario judicial del partido de Lalín.

Cito á José Areca Lodeiro, vecino de San Martín de Gondollín, en el distrito de Melliz, y natural de San Manuel de Pousade, para que dentro del término de diez días, á contar desde la última inserción de la presente, comparezca ante esta sala audiencia para ser reconocido por facultativos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley haya lugar; pues así lo acordó el Sr. D. Antonio Fernández Cid, Juez instructor de este partido por providencia de esta fecha en causa que se halla instruyendo por lesiones inferidas á aquél.

Lalín 27 de Septiembre de 1891.—Nicasio Blanco.

J—6500

D. Antonio Fernández Cid, Juez de instrucción del partido de Lalín.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José de Porto Faldo, hijo de Manuel y Teresa, natural de Santa María de Pescado y vecino de la parroquia del Salto, y de las señas que al final se expresarán, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por muerte violenta de María García y García; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de aquél, cuyo paradero se ignora; poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades debidas, disponiendo al efecto su conducción á la cárcel pública de esta villa.

Dada en Lalín á 5 de Octubre de 1891.—Antonio Fernández Cid.—Nicasio Blanco.

Señas de José de Porto.

Edad veintidós años, estatura regular, cara redonda, color trigueño, nariz y boca regulares, pelo, cejas y ojos negros, barba incipiente y rala, sin señas particulares; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, calza borceguiles y usa sombrero hongo negro.

J—6501

## LA RAMBLA

D. Julián Calleja y López, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, fuerza de Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias en busca de las caballerías, pavos y aparejos, cuyas señas al final se expresan, que en la madrugada del día 3 del corriente me fueron robados á Doña María Andrea Pérez Sillero, vecina de Montalbán, de la cuadra de la casa en que habita, y caso de ser habidas expresados semovientes los remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo

poder se encuentren, si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á 7 de Octubre de 1891.—Julián Calleja y López.—El actuario, Celestino Aguilar.

Señas de los semovientes sustraídos.

Un mulo negro, cerrado, con una codillera en el lado izquierdo.

Otro ídem rojo claro, cerrado, sin hierro.

Dos aparejos completos de caballería mayor, en buen estado

Y tres pavos negros.

J—6502

## LEON

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este mi Juzgado se instruye sumario por haber sido ocupados á Angel Bello, de esta vecindad y mozo de la estación del ferrocarril, 35 pañuelos al tratar de venderlos á D. Francisco Ruiz, vecino y del comercio de esta ciudad.

Dichos pañuelos que se cree hayan sido sustraídos á un viajante, se conocen con el nombre de tocas, de procedencia alemana y al parecer de Baden-Baden; miden 80 centímetros en cuadro y son de lana con dibujos á cuadros, listas y turquesas y de colores charros.

En el referido sumario se acordó por providencia de esta fecha hacer público el hecho á medio de edictos que se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y citar de comparecencia en la sala de audiencia del Juzgado al dueño de los mencionados pañuelos para recibirle la consecutiva declaración y ofrecerle la causa por si quiere tomar parte en ella; debiendo verificar la presentación en el término de diez días, á contar desde la inserción de los edictos en los periódicos oficiales.

Dado en León á 3 de Octubre de 1891.—Alberto Ríos.

J—6534

## MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en providencia de este día ha acordado se haga público por medio del presente que por auto que es firme, de 21 de Febrero último, se declaró en concurso voluntario de acreedores la testamentaria del Excmo. Sr. D. Eleuterio Maisonave; previniéndose que nadie haga pagos á la testamentaria bajo la pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos por ahora al Depositario Administrador Don Juan Llorca, domiciliado en la calle de los Tres Peces, número 34.

Al mismo tiempo se cita á los acreedores á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca á junta general para el nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el día 16 de Noviembre venidero, á la una de la tarde, en la sala audiencia del Juzgado, sita en el piso principal de la calle del General Castanos, núm. 1; previniéndose que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 8 de Octubre de 1891.—V.º B.º.—Ponce de León.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.

X—579

## MADRID—ESTE

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, al en que han correspondido por repartimiento y por mi Escribanía, se han promovido autos de juicio declarativo de mayor cuantía á instancias del Procurador Don Antonio Bendicho, en nombre y con poder de D. José Villalobos y Ortoby, contra Doña Emilia Aucell y Dorley sobre pago de 12.000 pesetas de principal, intereses legales, gastos de protesta de dos pagarés y las costas; y por providencia dictada en 10 del corriente mes, se ha mandado dar traslado de dicha demanda á la referida Doña Emilia Aucell y Dorley, y que se la cite y emplaze por medio de cédula, mediante á ignorarse su domicilio, la cual se fije en la tabla de anuncios del Juzgado é inserte en el *Diario oficial de Avisos* y en la GACETA DE MADRID, á fin de que en el término de nueve días, improrrogables, comparezca á contestar aquélla.

En su virtud cito y emplazo, por medio de la presente cédula á la nombrada Doña Emilia Aucell y Dorley, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en dicho Juzgado y por mi Escribanía donde se hallan las copias simples de la demanda y las de los documentos acompañados á la misma, á usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos, con la prevención de que si no comparece la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 12 de Octubre de 1891.—El actuario, Antero Martín Insausti.

X—577

## MADRID—OESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta villa, en el sumario que se sigue contra Mariano de Armento Moreno, por uso de nombre supuesto, se cita, llama y emplaza á Isidoro Fresnedo Ruiz, de cincuenta y siete años, viudo, zapatero; á Rafael Fresnedo y Muñoz, de veinticinco años, soltero, jornalero, y á Toribio Lastra Jiménez, de treinta y tres años, soltero, jornalero, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que en el término de cinco días, á contar desde el en que sea publicado este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en la sala audiencia del expresado Sr. Juez, sita en la planta principal del nuevo Palacio de Justicia, con el fin de que p.esten declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Madrid 8 de Octubre de 1891.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

J—6508

## MONTORO

D. José Fernández Arroyo y Pozuelos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Doña Rosario Moreno González de Canales y á D. Guillermo, Doña Susana y D. Santiago Shav Moreno, para que en el término de diez días á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de notificarles el contenido de una orden de la Excmo. Audiencia del territorio de Sevilla, dimanada del rollo de los autos seguidos en el mismo á instancia de Doña Antonia Moreno González de Canales contra D. Melchor de Osuna Mesías de la Cerda y otro sobre reivindicación de terreno, cuya citación se hace por ignorarse el paradero de los mismos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Montoro á 2 de Octubre de 1891.—José Fernández Arroyo.—Por mandato de S. S., Licenciado José Benítez Lara.

481—P

## POLA DE LENA

El Sr. Juez de instrucción del partido, para dar cumplimiento á una carta orden procedente de la Superioridad, ha acordado en providencia de esta fecha se cite en la forma que determina el párrafo segundo del art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal al testigo Antonio Sumano Valler, vecino de la Vega de Gordón, partido judicial de La Vecilla, provincia de León, cuyo individuo tuvo su residencia en el pueblo de Santa Cruz, correspondiente á este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 26 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Oviedo para dar principio á las sesiones del juicio por jurados que ante dicha Sala habrá de celebrarse en la causa procedente de este Juzgado seguida contra Francisco González y González, alias Maxín, y Faustino Montes Villa, alias Cebosa, sobre el delito de homicidio y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el día y hora señalados incurrirá en la multa que previene la ley.

Y á fin de que lo acordado llegue á conocimiento del interesado expido la presente cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID, en la villa de Pola de Lena á 5 de Octubre de 1891.—El Escribano, Francisco Hevia González.

J—6512

## RONDA

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á María Gil Becerra, viuda del interfecto Benito Jiménez Flores, vecina de Igualeja, para que comparezca ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta ciudad para que se le haga saber la aplicación del inulto que solicita el confinado José Domínguez Becerra, alias Pepe.

Dado en la ciudad de Ronda á 6 de Octubre de 1891.—Ricardo Romero.—Por mandato de S. S., el actuario, Enrique Burgos Torres.

J—6513

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Nissón González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á Santiago Suárez Blanco, natural de Campo de Caso, partido judicial de Laviana, soltero, dependiente de taberna, de veinte años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño y lampiño, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en clase de preso y á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital para la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á que por su parte practiquen diligencias á conseguir la captura del Santiago Suárez Blanco y remisión á la cárcel de este partido.

Sevilla 7 de Octubre de 1891.—Nissón González Valdés.—El actuario, Manuel Martínez Reyna.

J—6514

## TAFALLA

D. Anselmo García Olleros, Juez de instrucción de Tafalla y su partido

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días á Pedro Nieto Suescun, de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, vecino de Zaragoza, de estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz ancha, barba poblada, boca ancha color moreno, que viste pantalón, blusa y boina azules y alpargatas valencianas; y á Bernardino Sola Expósito, alias el Verde, procedente de la inclusa de Pamplona, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, vecino de Larraga, de estatura un metro 625 milímetros, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color moreno, y viste pantalón, blusa y boina azules y alpargatas valencianas, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por el delito de cohecho; apercibidos que si no comparecen en dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles de este partido de referidos sujetos.

Dada en Tafalla á 3 de Octubre de 1891.—Anselmo García Olleros.—De su orden, Francisco Javier Urra.

J—6424

## VALORIA LA BUENA

D. Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento á carta orden de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, procedente de causa criminal seguida en este Juzgado contra Ildefonso Sanz González por lesiones inferidas á Saturnino Núñez, ambos vecinos de Castronuevo de Esgueva, se cita en legal forma á la testigo Petra Alvarez, cuyo apellido segundo y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante la referida Sala el día 27 del actual, y hora de las once y media de su mañana, al objeto de que asista al juicio oral en la referida causa; apercibida que de no comparecer la parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Valoria la Buena á 9 de Octubre de 1891.—Manuel Dacal.—Por su mandato, Isidoro Meriel.

J—6595

## ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Marcelino Domingo Usón, hijo de Mariano y de Tomasa, soltero, jornalero, de unos veinticinco años de edad, natural de Mediana y vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á fin de recibirle indagatoria en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre sustracción de un chaleco y otros efectos á Tomás Quevedo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de Marcelino Domingo Usón; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 30 de Septiembre de 1891.—Enrique Roig.—Luis Moliner.

J—6518

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 13 de Octubre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 42, Día 43). Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Nuevas series G y H, Billetes hipotecarios de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc., with their respective damage and benefit values.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 12 DE OCTUBRE DE 1891

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., etc. Lists financial data for Paris, including Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, francos, beneficio á papel. 40'25. Idem, á ocho días vista, id. íd., 40'00-40'45.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Octubre de 1891.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 5 mañana, 9 mañana, 13 mañana, etc.

Table with columns: Temperatura máxima al Sol, Idem íd. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc. Lists temperature and wind data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 13 de Octubre de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather data for various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS — DÍA 12

Table with columns: Localidad, Retrasado. Lists cities like Santiago, Granada and their respective delays.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Vitoria, Burgos y Pamplona.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists counts for Vacas, Carneros, Lechales, Terneras, Ovejas, and a TOTAL of 700.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'28 á 1'39 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists revenue from various locations like Toledo, Segovia, Norte, etc., with a TOTAL of 67.651'68.

Madrid 13 de Octubre de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 45 y 46 de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso, correspondientes al tomo III.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, PESETAS. Lists prices for Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — LAS reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA — COLECCIÓN Legislativa de España. — Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el apéndice al tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1888.

SANTOS DEL DÍA

San Calisto, Papa y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Monserrat.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las ocho y media. — Turno 2.º — Serie 1.ª — Noticia fresca. — Sin familia.

TEATRO DE LA PRINCESA. — A las ocho y media. — Función 7.ª de abono. — Turno 1.º — Dionisia. — Todo por el arte.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y tres cuartos. — Marta.

TEATRO DE APOLO. — A las ocho y media. — El monoquillo. — La fuente de los milagros. — El fantasma de los aires.

TEATRO DE ESLAVA. — A las ocho y media. — Las cuatro estaciones. — Entrar en la casa. — El plato del día. — Las niñas desenvueltas.

Minesa de los Rios, impresor. — Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.